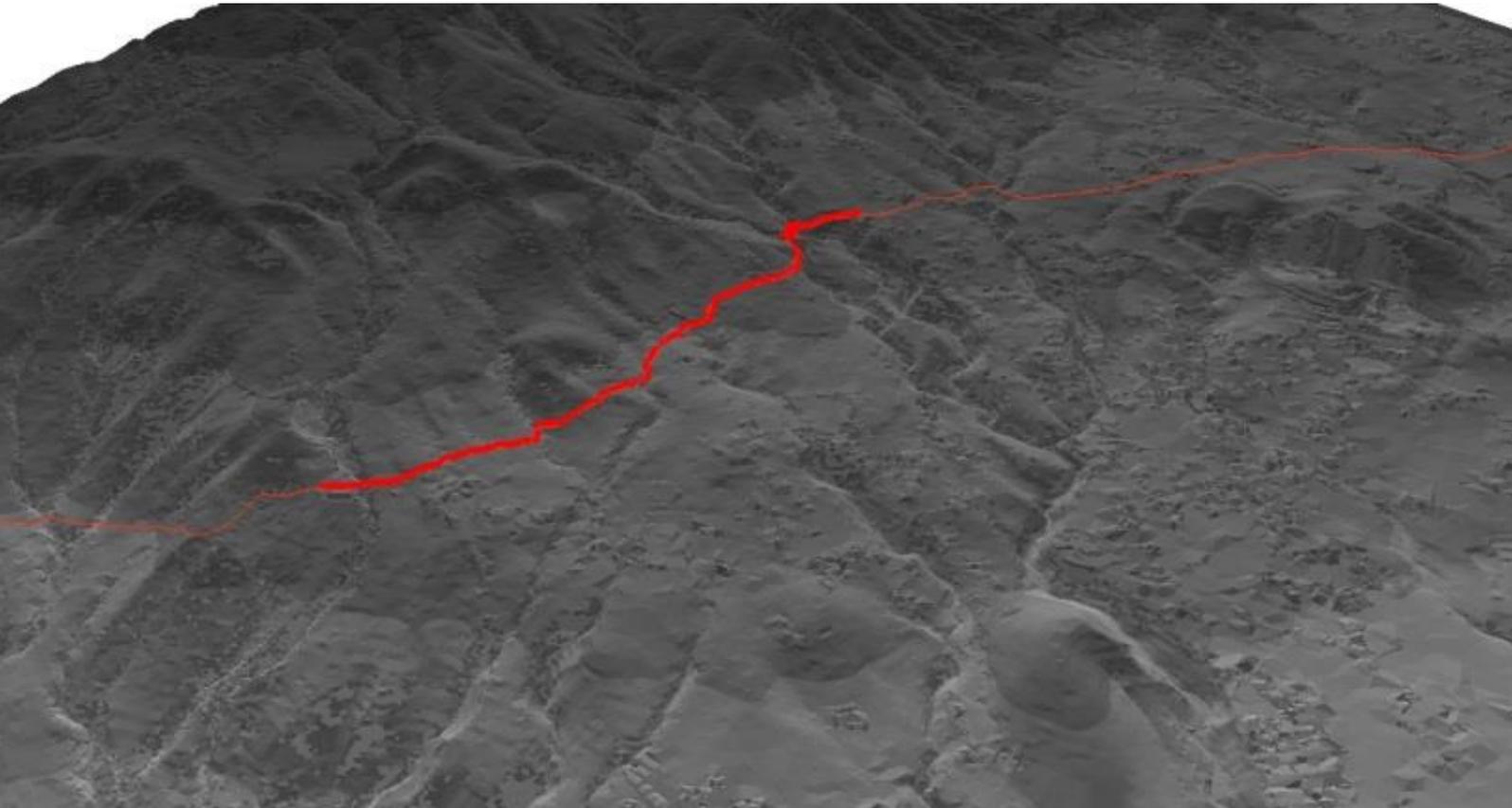


ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA DEL TRAMO V DEL CAMINO VIEJO DE CANDELARIA

Aplicación de la Normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife



ÍNDICE

1.	RESUMEN - ABSTRACT	4
2.	INTRODUCCIÓN	5
3.	ANTECEDENTES	6
4.	OBJETIVOS	9
5.	HIPÓTESIS	10
6.	FUENTES.....	10
7.	METODOLOGÍA.....	11
8.	CONTENIDOS - RESULTADOS	14
8.1	Marco jurídico	14
8.2	Ámbito de estudio.....	18
8.3	Inventario.....	21
8.4	Tratamiento.....	34
8.5	Comunicación.....	35
10.	DISCUSIÓN	41
11.	PROPUESTAS DE ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA	41
12.	CONCLUSIONES.....	50
13.	BIBLIOGRAFÍA	52
14.	TEXTOS LEGALES	54
15.	CITAS DE PRENSA	55
16.	WEBGRAFÍA	55
	ANEXO	56



ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. Ámbito de estudio	20
Mapa 2. Parcelario catastral de rústica del municipio de El Rosario	21
Mapa 3. Geología del Tramo V	32
Mapa 4. Existencia y tipología de las edificaciones del Tramo V	33
Mapa 5. Cerramientos y muros del Tramo V	34
Mapa 6. Vegetación del Tramo V	35
Mapa 7. Vegetación existente en parcela 00234	36
Mapa 8. Antropización del suelo.....	38
Mapa 9. Uso agrario	39
Mapa 10. Seguridad del sendero.....	40

ÍNDICE DE PROPUESTAS

Modelo de propuesta 1. Ampliación de la protección BIC	42
Modelo de propuesta 2. Revegetación de la parcela modelo 00234	43
Modelo de propuesta 3. Intervención en cerramientos y muros	45
Modelo de propuesta 4. Intervención en edificaciones	47
Modelo de propuesta 5.1. Intervención en indicadores 1-2-3-4-5-7-8-9-10	49
Modelo de propuesta 5.2. Intervención en indicadores 11-14-15-16-17-18-19-20-21-22	50

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

Imagen 1. Ficha de inventario - Minuta de Campo	13
Tabla 1. Marco jurídico de referencia	15
Tabla 2. Indicadores según Normativa PTEOPT	22
Tabla 2. Vegetación existente en el T5.....	31



1. RESUMEN - ABSTRACT

El Tramo V es uno de los tramos que aún conserva parte de la historia del Camino Viejo de Candelaria. Conforme se avanza en el recorrido, desde la Casa del Pino hasta la Ermita de El Rosario, encontramos huellas que demuestran la importancia que ha tenido este camino para la isla de Tenerife. Hoy en día se encuentra abandonado tanto por la Administración pública como por los particulares. Este estudio está enfocado en la identificación de la realidad geográfica del tramo y su entorno. A través del análisis *in situ*, la cartografía y el análisis espacial se han generado una serie de modelos de propuesta que permitan recuperar y ordenar el paisaje.

Palabras clave: Paisaje, Ordenación del Paisaje, Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (PTEOPT), Camino Viejo de Candelaria, Tenerife.

Section V is one of the sections that still preserves part of the history of the old Camino de Candelaria. As it progresses on the tour, from the Casa del Pino to the Ermita de El Rosario, we found traces that show the importance that has taken this path to the island of Tenerife. Today it is abandoned by public administration and private individuals alike. This study is focused on the identification of the geographical reality of the section and its environment. Through the on-site analysis, mapping and spatial analysis have generated a series of proposed models that recover and sort the landscape.

Keywords: Landscape, Management of the Landscape, Special Territorial Plan of Landscape Planning of Tenerife (STPLPT), old Camino de Candelaria, Tenerife.



1. INTRODUCCIÓN

El Camino Viejo de Candelaria (en adelante, CVC) constituye un recorrido de gran valor histórico, simbólico y cultural, que conecta la antigua capital de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna con el municipio de Candelaria.

Los principales propósitos o utilidades de este camino han sido: por un lado, trasladar a la Virgen de Candelaria, entre los distintos núcleos de población, y así protegerla de los ataques piratas, conquistadores o bandidos y, por otro, facilitar la circulación rápida y cómoda de personas y animales de carga (que transportaban productos y mercancías entre los distintos pueblos que lo atravesaban).

También es conocido como Camino Real de Candelaria (Serra, 1978)¹, pues toma su nombre del repartimiento de tierra efectuado el 29 de agosto de 1514. Asimismo, se le considera Real porque cuenta con tramos que oscilan entre los 2 y 5 metros, comunica a los principales municipios antes nombrados y, además, fue construido por el Estado². La creación de este camino y su asignación sirvieron para la configuración de posteriores rutas que permitiesen la conexión entre la zona norte y la zona sureste de la isla de Tenerife.

Hasta 1677 constituía la única vía de comunicación entre La Laguna y Candelaria, los cuales poseían un vínculo mercantil y social. Además, era utilizado como ruta de peregrinación principal al reciente santuario. Tal devoción posee un arraigo extraordinario desde los primeros momentos, según los milagros relatados por Fray Alonso de Espinosa³. A partir de esta fecha, y ante la dificultad orográfica, el Camino de Candelaria mantuvo un tránsito más moderado, pero continuaba siendo la vía de comunicación más fácil entre La Laguna, La Esperanza y Barranco Hondo así como ruta de peregrinación hasta Candelaria.

¹ Serra Ráfols. E. (1978). Las datas de Tenerife. En el AMLL, libro nº II de datas originales, cuaderno nº 14, repartimiento nº 62 de 29 de agosto de 1514. Instituto de Estudios canarios. pág. 150.

² Diccionario de la lengua española, Camino Real: “El construido a expensas del Estado, más ancho que los otros, capaz para carruajes y que ponía en comunicación entre sí poblaciones de cierta importancia”.

³ ESPINOSA, Alonso de. 1848 (1594). Del origen y milagros de N. S. de Candelaria que apareció en la isla de Tenerife, con la descripción de esta isla. Compuesto por el P. Fr. Alonso de Espinosa de la orden de Predicadores, y Predicador de ella.



Actualmente, 5 de sus tramos están declarados como Bien de Interés Cultural (BIC) con categoría de Sitio Histórico el 25 de noviembre de 2008⁴.

Su peregrinación es realizada los días 2 de febrero⁵ (a nivel nacional) y 15 de agosto⁶ (a nivel autonómico de Canarias), en honor a la Virgen de Candelaria. Cabe destacar que, antiguamente sólo se realizaba en el mes febrero pero debido al frío existente en ese período se trasladó al mes de agosto, que cuenta con una temperatura media más agradable.

2. ANTECEDENTES

La recuperación de un espacio histórico⁷ como el Camino Viejo de Candelaria ha sido propuesta desde diversas instituciones públicas como el Ayuntamiento de El Rosario, el de Candelaria y el de San Cristóbal de La Laguna, además de particulares, destacando a Miguel Pérez Carballo.

El “inicio legítimo de la recuperación comenzó el 16 de junio de 2003 con la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, de la Iglesia de Nuestra Señora de El Rosario, con los bienes muebles vinculados a la misma y la Casa del Pirata Amaro Pargo⁸. Previamente, en 1988, se presentó un informe a la Consejería de Cultura y Deportes del Gobierno Autónomo de Canarias para que procediera con carácter urgente a la declaración de patrimonio histórico provincial de la casa de Amaro Pargo, así como su pronta reedificación (Fariña, 1993).

En lo particular, Miguel Pérez Carballo, que se denomina así mismo como “un recuperador de caminos”⁹, fue quien solicitó la declaración de BIC, en noviembre de 2003¹⁰, para 5 tramos del camino histórico que desde La Laguna conducían a Candelaria

⁴ DECRETO 227/2008, de 25 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “El Camino de Candelaria”, situado entre los términos municipales de El Rosario y Candelaria, isla de Tenerife.

⁵ Todotenerife.es. Recuperado el 1 de Junio de 2014 en <http://www.todotenerife.es/es/article/show/532/virgen-de-candelaria>.

⁶ Ibídem

⁷ Gómez Orea, D. lo define como “espacios cuyo uso y función histórica ha perdido vigencia en la actualidad” en Recuperación de espacios degradados. (2004). p.51.

⁸ DECRETO 104/2003, de 16 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, con los bienes inmuebles vinculados a la misma y la Casa del Pirata Amaro Pargo, en el término municipal de El Rosario, isla de Tenerife y se delimita su entorno de protección.

⁹ Los nombres geográficos del Barranco (de) Jagua. D. Miguel Pérez Carballo. Recuperador de caminos y nombres geográficos. II Jornadas Socioculturales de Recuperación del Camino Viejo de Candelaria. Celebradas en Llano del Moro el 28 y 29 de mayo de 2014.

¹⁰ Cabildo Insular de Tenerife, Registro General, 2003/1/69748, Registro de entrada, 24 de noviembre de 2003.



y en los cuales es aún perceptible su traza. Consideraba que, con esta declaración, los tramos serían protegidos “de la posible y fácil transformación en pista o en carretera, tal como ha sucedido con el resto del camino”. Debido a que estos contienen valores patrimoniales tales como históricos, etnográficos religiosos, devocionales y culturales, se justifica la necesidad de protección.

Es el 25 de noviembre de 2008 cuando se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “El Camino de Candelaria”¹¹, conservando así los 5 tramos expuestos por Miguel Pérez Carballo

Además, consta que se ha trabajado desde el ámbito universitario a través del Aula de Turismo Cultural y de Campos Internacionales de Trabajo¹² (agosto de 2011 y 2012), promovidos por el Área de Juventud del Cabildo de Tenerife, los cuales han realizado inventarios patrimoniales a lo largo del recorrido.

Por otro lado, el Ayuntamiento de Candelaria ha mostrado un significativo interés, y a través de sus mesas comunitarias, quiere revitalizarlo como un camino de interés turístico y cultural, no sólo para las fechas festivas, sino para cualquier época del año.

Todo este movimiento entorno al camino y su recuperación es una oportunidad para introducir criterios en relación al concepto de paisaje y ordenación del paisaje.

Este trabajo pretende ordenar paisajísticamente¹³ el Tramo V¹⁴ dado que aún conserva interesantes puntos empedrados para salvar los sectores con mayor pendiente así como un muro de piedra seca que lo delimita por su parte exterior.

¿Qué entendemos por paisaje? En el Convenio Europeo de Paisaje¹⁵, firmado el 20 de octubre del año 2000, se establece una definición consensuada del concepto paisaje: “por paisaje se entenderá cualquier parte del territorio tal como la percibe la población,

¹¹ DECRETO 227/2008, de 25 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “El Camino de Candelaria”, situado entre los términos municipales de El Rosario y Candelaria, isla de Tenerife.

¹² En Laopinión.es Recuperado el día 28 de Abril de 2014, de <http://www.laopinion.es/cabildo-tenerife/2012/08/22/camino-viejo-candelaria-base-campamento-trabajo-internacional/430509.html>

¹³ Artículo 1. Convenio Europeo del Paisaje, apartado f define por «ordenación paisajística» las acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes.

¹⁴ Se encuentra entre los 5 tramos declarados BIC en 2008.

¹⁵ En www.magrama.gob.es. Recuperado el día 8 de Octubre de 2013 http://www.magrama.gob.es/en/desarrollorural/temas/desarrolloterritorial/090471228005d489_tcm11-24940.pdf



cuyo carácter sea el resultado de la acción y de la interacción de factores naturales y/o humanos” .

¿Qué entendemos por ordenación paisajística? Para responder utilizamos la definición que también emplea el CEP, que la entiende como “acciones que presenten un carácter prospectivo particularmente acentuado con vistas a mejorar, restaurar o crear paisajes”.

Sin embargo, las distintas percepciones de paisaje hacen de él un concepto ambiguo. Existen varios autores relevantes que especifican el término paisaje bajo su punto de vista.

Mark Antrop, en su artículo *Background concepts for integrated landscape analysis*¹⁶, lo define como:

“Landscape is an extremely complex concept used in many different ways. Its holistic nature has been reorganized in many geographical and landscape ecological studies (Troll, 1950; Naveh and Liebermann, 1993; Antrop, 1997) As a complex phenomenon it can be analysed in many different ways”.

Antrop, considera el paisaje como un concepto complejo que está determinado por la percepción. A menudo se confunde con el término tierra. Este último es un territorio determinado y limitado mientras que paisaje se refiere al medio ambiente perceptible que consideramos como un bien cultural común (Antrop, 2000).

La complejidad del lugar y su misterio con conceptos que van inherentes al paisaje, hasta el punto de considerarlo como un "concepto inventado" o una "construcción cultural", no es "solo un lugar físico sino el conjunto de una serie de ideas, sensaciones y sentimientos que elaboramos a partir del lugar y sus elementos (Maderuelo, 2006).

El ingeniero agrónomo, Domingo Gómez Orea afirma que:

“El paisaje puede entenderse como la expresión externa y polisensorialmente perceptible del medio, un compuesto formado por la forma en que externamente

¹⁶ Antrop, M. (2000). Background concepts for integrated landscape analysis. Agriculture, Ecosystems and Environment, (77), 17-28.



se manifiesta la agregación de los caracteres físicos del medio físico, los rasgos físicos del medio biótico y la huella física de la transformación humana”¹⁷.

Considera que el paisaje dependerá de la percepción subjetiva de quien lo observa. Algunos lo considerarán como un impulso emocional o sentimental de cada uno y otros reconociendo el entorno a lo físico del mismo.

Otros autores se limitan a la definición establecida en el CEP, como es el caso de Florencio Zoido Naranjo, aunque añade que:

“Enlazar estética, ética y política a partir del paisaje resulta necesario para unir los orígenes y la trayectoria histórica del concepto”.

A lo largo de la historia el concepto ha ido variando en relación a los distintos enfoques que han ido surgiendo con la transformación del pensamiento de las personas. Paisaje posee un amplio campo semántico con varios significados que son atribuidos por la sociedad que lo habita¹⁸.

3. OBJETIVOS

La ordenación paisajística del Tramo V (en adelante, T5) del Camino Viejo de Candelaria así como aumentar el espacio de análisis, diagnóstico y propuestas hasta el borde de las parcelas o subparcelas catastrales colindantes al CVC. La identificación de las causas que han llevado a cabo que el espacio no sea transitado más allá de la época de peregrinación me permitirá valorar la gravedad del problema que conlleva el abandono de un camino histórico.

Así pues, otro de los objetivos es obtener una mejora en la calidad paisajística¹⁹ que me permita crear unas estrategias que se definan como modelo en política de paisaje²⁰ para

¹⁷ Gómez Orea, D. (2004). Recuperación de Espacios Degradados, p.241.

¹⁸ Zoido Naranjo, F. (2012). El paisaje un concepto útil para relacionar estética, ética y política [Versión electrónica]. Ub.edu. Recuperado el 24 de Junio de 2014, de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-407.htm>.

¹⁹ Artículo 1. Convenio Europeo del Paisaje, apartado c; por «objetivo de calidad paisajística» se entenderá, para un paisaje específico, la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de las aspiraciones de las poblaciones en lo que concierne a las características paisajísticas de su entorno.

²⁰ Artículo 1. Convenio Europeo del Paisaje, apartado b; por «política en materia de paisajes» se entenderá la formulación, por parte de las autoridades públicas competentes, de los principios generales, estrategias y directrices que permitan la adopción de medidas específicas con vistas a la protección, gestión y ordenación del paisaje.



el resto del camino. Además, este modelo servirá para que las autoridades públicas competentes puedan adoptar medidas específicas respecto a la ordenación paisajística.

Estudiando el estado actual, tanto del propio camino como su entorno, me permitirá construir una serie de indicadores necesarios para poder diseñar y desarrollar una metodología eficaz y eficiente que culmine en la elaboración de estrategias que se concreten en acciones y, por tanto, sirvan como modelo en la política de paisaje planteada para el resto del Camino.

4. HIPÓTESIS

Si ordeno paisajísticamente el Tramo V del Camino Viejo de Candelaria, mejorando, restaurando y creando su paisaje, lograré una mejora en su calidad paisajística.

Si realizo un diagnóstico detallado del parcelario catastral de rústica que está colindante al camino podré plantear unas estrategias vinculadas a la Normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife (PTEOPT), el Convenio Europeo del Paisaje, las posibilidades económicas y las expectativas sociales.

Si aplicamos estas estrategias se podrá obtener un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada entre el medio y el hombre, además de darle al camino un valor paisajístico que contribuya al mantenimiento de la cultura local y posibilite la consolidación de una identidad propia.

Si aplicamos estas acciones el camino recuperará la calidad paisajística y superará su utilización puntual y parcial de carácter religioso.

5. FUENTES

La realización de este estudio tiene una importante dependencia de las fuentes cartográficas. Para su localización he utilizado diferentes caminos.

1. El proyecto desarrollado en el Cabildo Insular de Tenerife, vinculado a las prácticas externas, me permitió obtener los mapas digitales de:

1.1 Vegetación de Tenerife (2005).

1.2 Geología de Tenerife (2003).



1.3 Modelo de Sombras de Tenerife (2004).

1.4 Camino de Candelaria.

2. Catastro de naturaleza rústica. <https://www.sedecatastro.gob.es/>

3. GRAFCAN S.A. Las hojas topográficas del bienio 2004-2006, a escala 1:5000, y sus pares ortofotográficos, permiten tener una base de los elementos planimétricos, altimétricos y toponímicos básicos para el estudio. La descomposición de los ficheros dgn (entorno CAD) y en ficheros shp (entorno SIG) permiten aumentar el número de las componentes analizadas.

4. Plan General de Ordenación del municipio de El Rosario. El plano nº21 respecto a la ordenación detallada de Machado. Escala 1:3000.

5. Jornadas Socioculturales de Recuperación del Camino de Candelaria²¹ en las cuales obtuve información técnica y social acerca del CVC así como participando en la mesa comunitaria de Barranco Hondo (Candelaria)²².

6. METODOLOGÍA

Para la elaboración del presente trabajo se han seguido las siguientes fases:

1. Selección del tramos de análisis ¿Por qué el Tramo V? Es muy difícil trabajar todo el camino en tan poco tiempo. Para poder profundizar era necesario seleccionar un tramo diverso, rico ambiental y paisajísticamente, cercano a la trama urbana y en el que podríamos experimentar un modelo de ordenación desde el concepto de paisaje.
2. Salidas de campo. Se realiza una primera salida de campo para establecer el primer contacto con el espacio de análisis. Este acercamiento al territorio supone observarlo desde puntos de vista diferentes, así como fotografiar y determinar los problemas observados.

²¹ De la Guardia García, J. (ponente). (29 de Mayo de 2014). La creación de un Sistema de Información Geográfica del Camino. Recuperación del Tramo V del Camino Viejo de Candelaria. En II Jornadas Socioculturales de Recuperación del Camino Viejo de Candelaria. Llano del Moro (El Rosario).

²² Mesa comunitaria de Barranco Hondo (Candelaria). Celebrada el 25 de Abril de 2014.



3. Recopilación de otras fuentes de información. Fuentes de información de tipo histórica, religiosa, jurídica, mediática, etc. acerca del CVC denotará el valor del camino desde múltiples puntos vistas. Lo cual, no hace sino reconocer su importancia desde el concepto de paisaje (Antrop, 2000).
4. Marco jurídico. Permite establecer el orden de la estructura de la investigación. El punto de partida es el Convenio Europeo de Paisaje, Directrices Generales de Ordenación y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias²³ y la Normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife.
5. Ficha de inventario. Creación de un modelo de ficha que permitiese establecer aquellos artículos del PTEOPT que se ajustaran a la recuperación y futura ordenación del paisaje del T5 del CVC (Imagen 1).
6. Salidas de campo. Se realizan distintas salidas de campo para el diagnóstico del parcelario seleccionado que rodea el camino. Toda información recogida en éstas se reflejará en la ficha de inventario.
7. Georreferenciación. Permite trabajar con la información reciente recogida a través de las salidas de campo. Tiene como fin la elaboración de la cartografía necesaria con el fin de obtener un diagnóstico preciso del ámbito estudiado.
8. Conclusiones. Interpretación de resultados obtenidos a fin de obtener conclusiones y valoración final.

²³ LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.



Imagen 1. Ficha de inventario - Minuta de Campo

MINUTA DE CAMPO

FICHA N°: 28
 CÓDIGO PARCELA: 286 B
 MUNICIPIO: EL ROSARIO
 REF. CATASTRAL: 38032A00700286
 SUBTRAMO: 3
 AÑO 2014



OBSERVACIONES

Autor: Jorge de la Guardia García
 Ordenación Paisajística del
 Tramo V del Camino Viejo de Candelaria
 Trabajo de Fin de Grado Curso: 2013-2014

TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	INDICADOR	CÓDIGO INDICADOR
II	2°	16.2	Tipo de Abandono	1
		16.2	Iniciativa Agraria	2
		16.6	Cauces	3
		16.7	Áreas de Erosión	4
		18.2	Carácter Agrícola	5
	3°	18.3	Vegetación Espontánea	6
		20.1	Ancho Vía (4,5 m)	7
		20.2	Soluciones Medio Urbano	8
		20.3	Tareas de Conservación	9
		20.4	Publicidad	10
III	3°	21.1	Conducciones de Agua	11
		21.2	Cerramientos Tradicionales	12
		21.3	Cerramientos Precarios	13
		21.4	Depósitos de Agua	14
		21.6	Depósitos Agropecuarios	15
		23.2	Edificaciones en Línea de Cumbre	16
		23.3	Edificaciones de Aperos o Maquinaria	17
		23.4	Utilización de Colores	18
2°	48.1	Señalización	19	
	48.3	Escombros y Basura	20	
	49.1	Seguridad del Sendero	21	
51.3	Camino de Asfalto u Hormigón	22		

7. CONTENIDOS - RESULTADOS

7.1 Marco jurídico

El 20 de Octubre del año 2000 se firmaba en Florencia (Italia) el primer tratado internacional dedicado al desarrollo sostenible (Déjeant-Pons, 2011), el Convenio Europeo del Paisaje (CEP). El concepto de paisaje lo define como “cualquier parte del territorio tal como la percibe la población, cuyo carácter sea el resultado de la acción y la interacción de factores naturales y/o humanos”²⁴.

En la actualidad el concepto de paisaje sigue siendo complejo debido a los distintos tipos de puntos de vista así como la necesidad de incorporarlo a los instrumentos de ordenación vigentes. Ello requiere que lleve a cabo una estructura del marco normativo en el que vamos a ceñirnos.

El Convenio Europeo del Paisaje sirve de soporte en el establecimiento de medidas precisas para la protección, gestión y ordenación de los paisajes. Además, es una clave para nuestro estudio y los instrumentos de ordenación redactados posteriormente. Por esta razón creemos que este estudio entra de lleno en un debate actual.

Los restantes instrumentos de ordenación citados en este trabajo han sido aprobados a posteriori del Consejo de Europa en Florencia (2000). Todos ellos recogen en su redacción los objetivos establecidos en él, así como las medidas generales y específicas, con el objetivo de reconocer el paisaje como un recurso común e importante.

Para ordenar el procedimiento administrativo del marco jurídico hemos construido una matriz que combina el ámbito administrativo que compete y el periodo de aprobación (Tabla 1).

²⁴ Artículo 1. Convenio Europeo del Paisaje. Apartado a. p.2



Tabla 1. Marco jurídico de referencia

MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA		2000	2002	2003	2008	2010	2011
Unión Europea		Octubre, 2000, Convenio Europeo del Paisaje. Consejo Europeo.					
	España			Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.	INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el 20 de octubre de 2000.		
	Canarias						
Tenerife							
			DECRETO 150/2002, de 16 de octubre por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife.				
			DECRETO 104/2003, de 16 de junio, por el que se declara bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, con los bienes inmuebles vinculados al a misma y la Casa de Los Mesa, en el término municipal de El Rosario, isla de Tenerife y se delimita su entorno de protección.	DECRETO 227/2008, de 25 de noviembre por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, el Camino de Candelaria, situado entre los términos municipales de El Rosario y Candelaria, isla de Tenerife.			
							DECRETO 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementación de las infraestructuras portuarias insulares.

ÁMBITO ADMINISTRATIVO

a. Convenio Europeo del Paisaje

A modo de síntesis expongo las claves que entendemos son fundamentales dentro de cada documento para los objetivos del estudio.

“Alcanzar un desarrollo sostenible basado en una relación equilibrada y armoniosa entre las necesidades sociales, la economía y el medio ambiente.

[...] el paisaje desempeña un papel importante de interés general en los campos cultural, ecológico, medioambiental y social, y que constituye un recurso favorable para la actividad económica y que su protección, gestión y ordenación pueden contribuir a la creación del empleo.

[...] el paisaje contribuye a la formación de las culturas locales y que es un componente fundamental del patrimonio natural y cultural europeo, que contribuye al bienestar de los seres humanos y a la consolidación de la identidad europea.

[...] el paisaje es un elemento importante de la calidad de vida de las poblaciones en todas partes: en los medios urbanos y rurales, en las zonas degradadas y de gran calidad, en los espacios de reconocida belleza excepcional y en los más cotidianos”²⁵.

“[...] el paisaje es un elemento clave del bienestar individual y social y de que su protección, gestión y ordenación implican derechos y responsabilidades para todos”²⁶.

b. Directrices de Ordenación General

Una de las claves en el marco jurídico es el giro hacia el concepto de desarrollo sostenible y de respeto al medio ambiente, recursos naturales, patrimonio cultural...²⁷. En esa línea se encuentra la intervención que propondremos en este estudio.

“El objetivo de lograr un modelo de desarrollo más sostenible y duradero para las islas, especialmente respetuoso con el medio ambiente y conservador de los recursos naturales, del patrimonio cultural y del territorio, pero también socialmente más

²⁵ Preámbulo Convenio Europeo del Paisaje, 2000, p.1

²⁶ *Ibíd*em, p.1

²⁷ LEY 19/2003, de 14 abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. Exposición de Motivos I. p.1



equilibrado y justo, y generador de riqueza económica, requiere de un amplio conjunto de acciones institucionales y sociales”²⁸.

La dinámica social y su velocidad de transformación requieren que se tomen "medidas urgentes" o más ágiles. El marco jurídico debe cambiar con la misma velocidad para regular eficientemente los cambios que se están produciendo. En nuestro estudio entendemos que la figura de los Planes Territoriales es fundamental y es el que tomamos de soporte para las posteriores propuestas.

“Un sector tan vital y dinámico como el turístico no puede quedar condicionado a un lento y encadenado proceso de adaptaciones sucesivas. Por ello, la disposición adicional primera habilita la figura excepcional de los Planes Territoriales Especiales de Ordenación Turística Insular, un instrumento ágil, de contenido sucinto y procedimiento abreviado, que formulan los cabildos insulares y a los que se dota de carácter vinculante. Los Planes Territoriales imponen sus determinaciones a los Planes Insulares de Ordenación, desplazando sin más las que éstos pudieran contener que fueran discrepantes o contrarias a la nueva ordenación, [...]”²⁹.

“El reforzamiento de la eficacia de las Directrices de Ordenación General hace conveniente modificar, mediante [...], algunas de las determinaciones del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias. La modificación del artículo 23.5 tiene por objeto dar capacidad vinculante a los Planes Territoriales Especiales que desarrollen determinaciones de las Directrices de Ordenación [...]”³⁰.

c. Plan Insular de Ordenación de Tenerife

En el apartado 1-E de la Sección 6ª, sobre la Protección del Paisaje, de la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife, se determina:

“Establecer las condiciones generales para la protección, gestión y ordenación del paisaje insular considerando su doble acepción como recurso natural y cultural,

²⁸ Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I, p.1

²⁹ Ley 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias, EXPOSICIÓN DE MOTIVOS II, p.1

³⁰ *Ibidem*, p.2



resultado de la ocupación y utilización antrópica de un medio físico singular como es el tinerfeño”³¹

“Se formulará un Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje, que incorporará medidas para su protección como recurso natural, de gran significación en un medio físico singular como el tinerfeño, así como consideraciones acerca las infraestructuras principales y de las periferias urbanas. A tal efecto el PTEOP, deberá:

- Delimitar áreas de protección paisajística atendiendo a la conformación orográfica insular y a la capacidad de los sistemas transversales de la geomorfología -barrancos-, en su papel de corredores verdes, de articular un sistema o red de áreas protegidas que favorezcan el mantenimiento de la biodiversidad y de los procesos ecológicos esenciales”³².

d. Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de Tenerife

Este Plan Territorial Especial de Ordenación del Paisaje de la isla de Tenerife “se ha redactado en desarrollo de las determinaciones establecidas en el Plan Insular de Ordenación de Tenerife (en adelante PIOT), y de las Directrices de ordenación territorial vigentes. Asimismo se han tomado en consideración los documentos elaborados en la preparación de las Directrices de Ordenación del Paisaje (DOP), a fin de asegurar la mayor coherencia de objetivos, criterios y determinaciones”³³.

“Establece diferentes criterios y medidas para la conservación y mejora del paisaje referidas a las diversas clases y categorías de suelo definida en el Texto Refundido de la Ley del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias (TRLOTENC)”³⁴.

7.2 Ámbito de estudio

El Tramo V del Camino Viejo de Candelaria se localiza en el municipio de El Rosario, al Noreste de la Isla de Tenerife, entre los 488 y 600 metros de altitud. Enclavado en las estribaciones nororientales de la Dorsal de Pedro Gil, con pendientes suaves y sin grandes accidentes orográficos. El Camino en su conjunto, transita entre varias unidades

³¹, DECRETO 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias insulares. Boletín Oficial de Canarias. núm. 58. p. 5654

³² Ibídem, p. 5655

³³ ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, por el que se hace público el acuerdo de aprobación definitiva y el documento normativo del Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de Tenerife.

³⁴ Artículo 14. ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, por el que se hace público el acuerdo de aprobación definitiva y el documento normativo del Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de Tenerife.



de paisaje Metropolitana, Metropolitana oeste y Valle de Güimar, según el documento del PTEOP de Tenerife. Esto le confiere una gran complejidad y también una gran oportunidad, especialmente en los tramos declarados BIC, como el que tratamos³⁵.

Los criterios de determinación de las unidades de paisaje van desde las determinaciones del PIOT (Comarcas), a criterios sobre fisonomía del terreno, visibilidad, evolución y distribución del paisaje, etc.³⁶.

El Tramo V, se encuentra en la metropolitana oeste, donde los criterios de paisaje distan del entorno urbano, pero está muy próximo. Así lo expresa el documento de memoria del plan³⁷.

Está inserto en lo que el profesor Sabaté denomina “*el país del viento*”³⁸ donde la estructura cultural del espacio (bancales, vegetación cortaviento, orientación de las viviendas, las eras, etc.) denota una importante presencia del viento, siendo su rasgo más característico (Sabaté, 2011).

Nos encontramos en una vertiente abierta, ya que supone el paso de barlovento a sotavento. No obstante, está más influenciada por las características bioclimáticas de ésta última. Aquí encontraremos una nubosidad de tipo estratocúmulos debido a la circulación de los vientos del Nordeste (Beltrán, 2000). Conocida como régimen de los vientos alisios, constituye la situación atmosférica más persistente, aunque no la única, que afecta a la isla de Tenerife (Marzol, 1988). Se define como vientos con una velocidad más o menos constante, que partiendo del anticiclón de las Azores con dirección norte-sur van adquiriendo una componente nordeste-suroeste a medida que descienden en latitud (Beltrán, 2000).

³⁵ En Tenerife.es. Recuperado el día 5 de Julio de 2014, de http://www.tenerife.es/planes/PTEOPaisaje/adjuntos/PINF02_01.pdf.

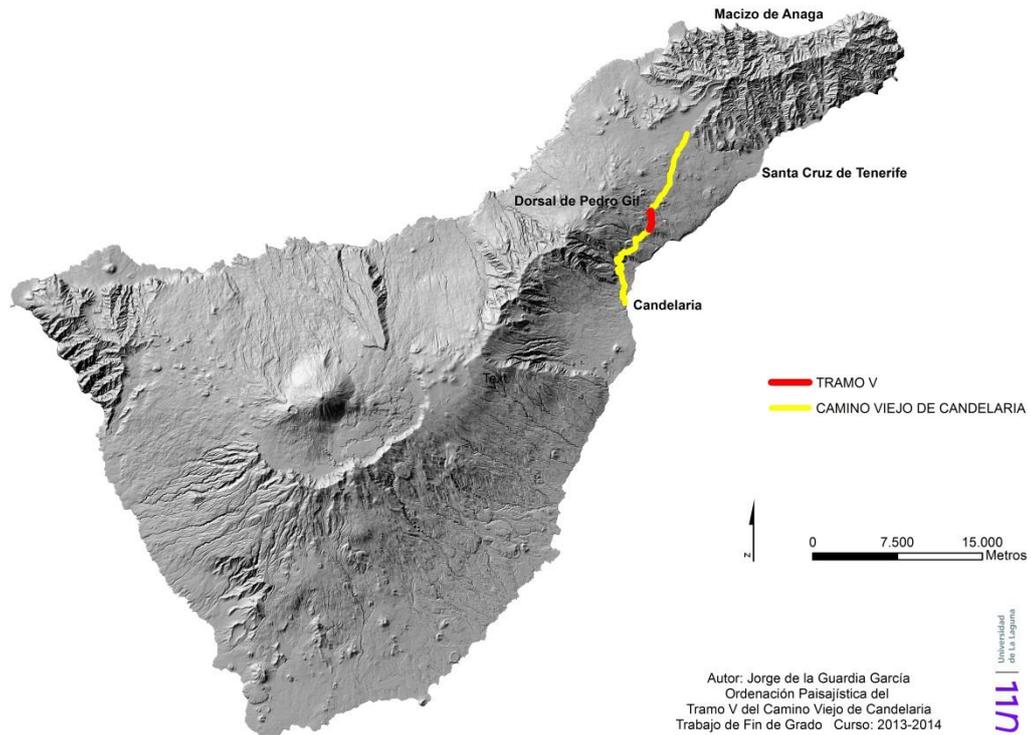
³⁶ En Tenerife.es. Recuperado el día 5 de Julio de 2014, de http://www.tenerife.es/planes/PTEOPaisaje/adjuntos/PINF02_01.pdf.

³⁷ El Área Metropolitana fue delimitada en función de su uso, de cómo se ha ido transformando el paisaje (extendiéndose), de la clara función que tiene dentro del contexto insular y desde el punto de vista de la gestión. No obstante, al Oeste de esta unidad se diferenció el Área Metropolitana Oeste, que siendo la prolongación de la anterior, reunía unas características diferenciadoras como unos usos del suelo más ajenos a los propiamente urbanos. (pág. 58).

³⁸ Sabaté Bel, F. (2011). El país del pargo salado: Naturaleza, cultura y territorio en el Sur de Tenerife (1875-1950). Tomo I. Instituto de Estudios Canarios.



Mapa 1. Ámbito de estudio



Fuente: GRAFCAN S.A.

El DECRETO 227/2008, de 25 de noviembre, respecto a la protección del patrimonio expone que:

“Para cada tramo se establece una banda de terreno a ambos lados del citado camino, generada por sendas líneas imaginarias, paralelas en 15 m al eje del camino existente”.

Esto quiere decir que los tramos protegidos por su valor histórico, en el que se incluye el T5, no gozan de la protección que se merece. No existe una “zona de colchón” que ampare al camino de la degradación. Por ello, en la elaboración de la cartografía establezco la delimitación de los 15 m partiendo del eje central del camino.

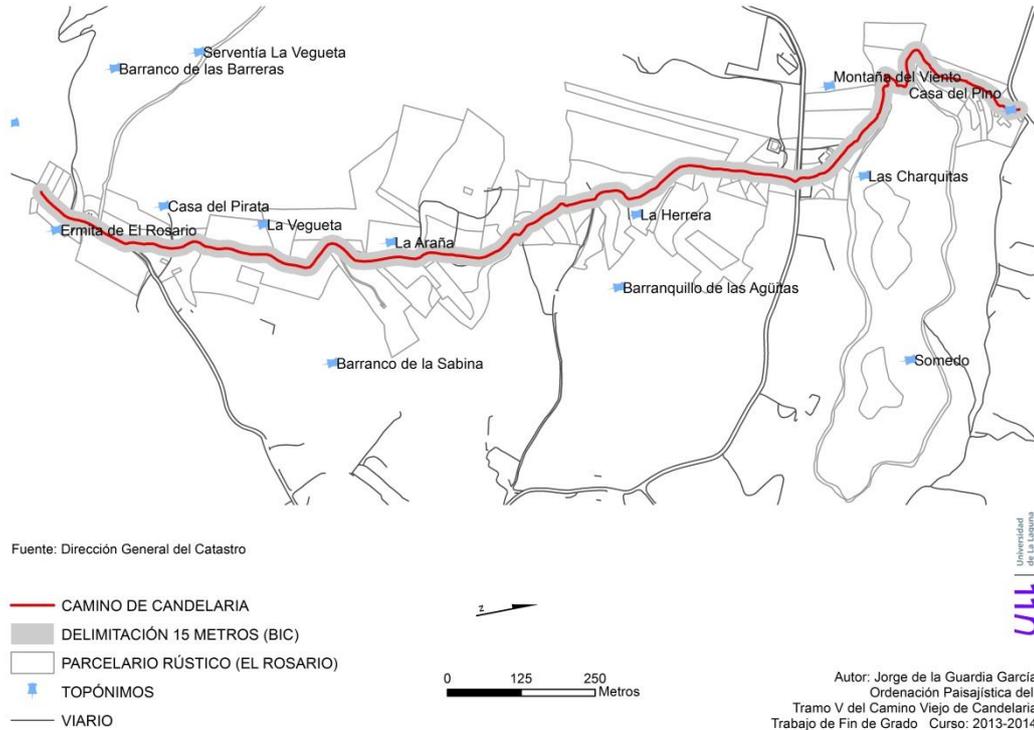
Sin embargo, no limitaré con el margen establecido en la declaración de BIC. Intervendré en las parcelas colindantes al camino y aquellas que continúen una trama vegetal iniciada en éstas.

Por lo tanto, esta se convertirá en mi primera propuesta. Indicado además como primer objetivo del estudio. Aumentando el ámbito del Camino Viejo de Candelaria hasta el



límite de las parcelas y subparcelas catastrales. Esta propuesta justifica el resto del discurso.

Mapa 2. Parcelario catastral de rústica del municipio de El Rosario



7.3 Inventario

a. Indicadores

A través del análisis de la Normativa del PTEOPT selecciono aquellos artículos que recogen un conjunto de determinaciones que me permitirán crear una serie de indicadores que sustenten el análisis detallado del parcelario que rodea el T5.

En este caso, sólo se reúnen aquéllas que contienen Normas de Aplicación Directa (NAD), que serán de inmediato y obligado cumplimiento por las Administraciones y particulares³⁹, y Recomendaciones (R), que tendrán carácter orientativo para las Administraciones y particulares⁴⁰.

³⁹ Artículo 6. Normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Isla de Tenerife (PTEOPT). Apartado 1. A). P.3

⁴⁰ Artículo 6. Normativa del Plan Territorial Especial de Ordenación de la Isla de Tenerife (PTEOPT). Apartado 1. B). p.4

Tabla 2. Indicadores según Normativa PTEOPT

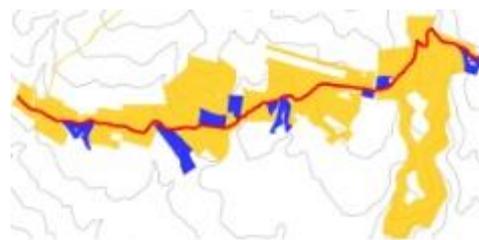
TÍTULO	CAPÍTULO	ARTÍCULO	INDICADOR	CÓDIGO INDICADOR
II	2º	16.2	Tipo de Abandono	1
		16.2	Iniciativa Agraria	2
		16.6	Cauces	3
		16.7	Áreas de Erosión	4
II	3º	18.2	Carácter Agrícola	5
		18.3	Vegetación Espontánea	6
		20.1	Ancho Vía (4,5 m)	7
		20.2	Soluciones Medio Urbano	8
		20.3	Tareas de Conservación	9
		20.4	Publicidad	10
		21.1	Conducciones de Agua	11
		21.2	Cerramientos Tradicionales	12
		21.3	Cerramientos Precarios	13
		21.4	Depósitos de Agua	14
		21.6	Depósitos Agropecuarios	15
		23.2	Edificaciones en Línea de Cumbre	16
		23.3	Edificaciones de Aperos o Maquinaria	17
		23.4	Utilización de Colores	18
III	2º	48.1	Señalización	19
		48.3	Escombros y Basura	20
	3º	49.1	Seguridad del Sendero	21
		51.3	Camino de Asfalto u Hormigón	22

Elaboración propia

En el Título II, se establecen los criterios y medidas para la conservación y mejora del paisaje según las clases y categorías de suelo. He manejado tan sólo dos de los siete capítulos que lo componen:

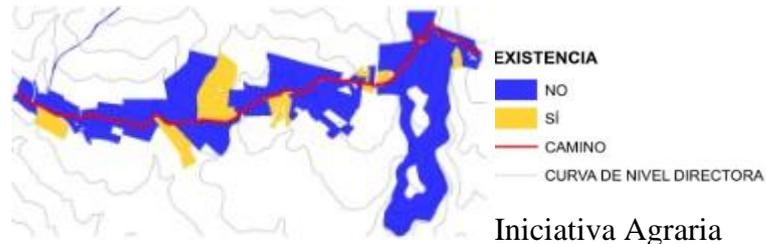
- Capítulo 2º. Sobre el Suelo rústico de protección de valores ambientales.

Indicador 1 y 2. Tipo de Abandono e Iniciativa Agraria. Art. 16.2: “(R) En espacios agrícolas de abandono prolongado, en los que no existan iniciativas de recuperación de la actividad agraria, se recuperará el bosque termófilo en aquellas áreas potencialmente adecuadas en las que ya no está presente”.

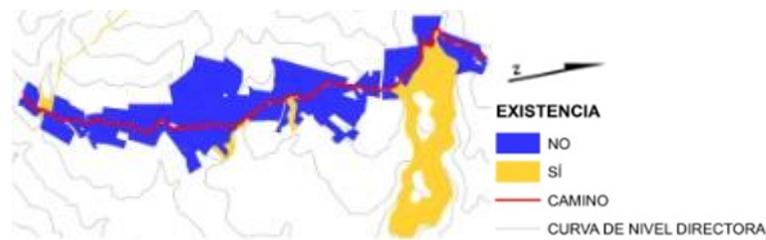


Tipo de Abandono

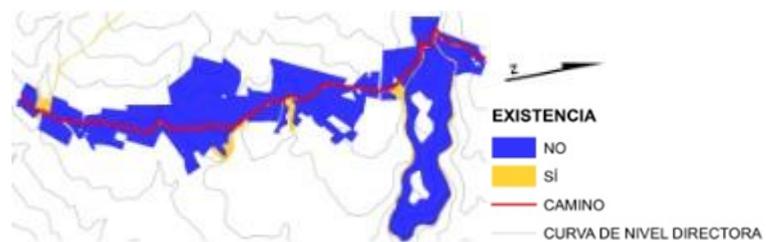




Indicador 3. Suelo en Laderas y Cauces. Art. 16.6: “(R) Se revegetarán los barrancos de mayor amplitud y presencia de caminos, siempre que esta labor respete las condiciones de libre circulación de las aguas y las condiciones ecológicas lo permitan”.



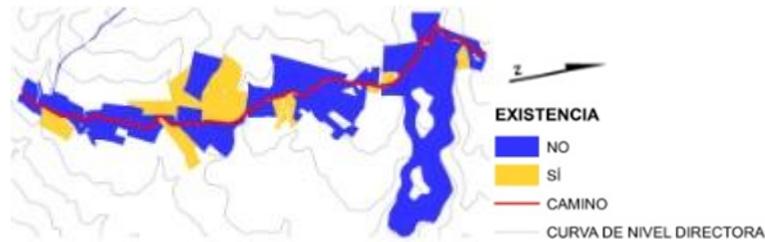
Indicador 4. Áreas de Erosión. Art. 16.7: “(R) Se revegetarán las superficies susceptibles de erosión y grandes cortafuegos, con un impacto visual importante y riesgo asociado de erosión. En este sentido se favorecerá la plantación de plantas crasas o carnosas, con importante contenido en agua y baja combustibilidad, siempre que pertenezcan al dominio potencial de que se trate”.



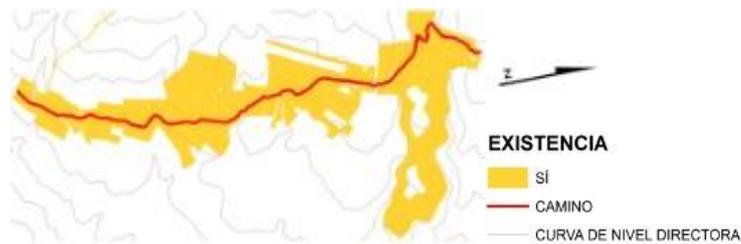
- Capítulo 3°. Sobre el suelo rústico de protección de valores económicos.

Indicador 5. Carácter Agrícola. Art. 18.2: “(R) Por su considerable impacto paisajístico potencial se debe atender especialmente a la preservación del carácter agrícola de los terrenos, cultivados o no, situados en el entorno periurbano, reconociendo el valor agrícola como garante de la calidad paisajística de estas zonas, e impidiendo su ocupación por la urbanización y edificación hacia lugares inadecuados”.

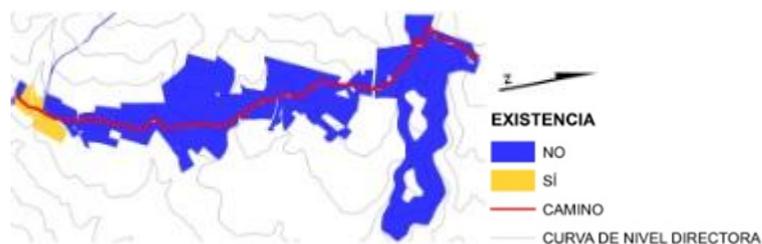




Indicador 6. Vegetación Espontánea. Art. 18.3: “(R) Siempre que no dificulte la actividad agrícola y no constituya un foco potencial de incendios, se mantendrá la vegetación espontánea de los márgenes o de espacios inalterados, siempre que no se trate de especies invasoras, ya que genera un impacto paisajístico positivo sobre el observador al mejorar la textura y el color”.



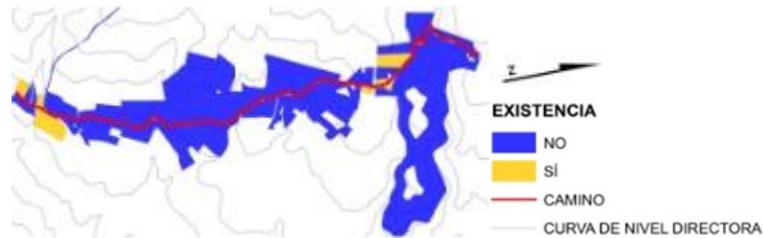
Indicador 7. Ancho de Vía. Art. 20.1: “(R) Se evitará que las nuevas vías rurales y senderos sean excesivamente rectilíneos, adecuándolos a la topografía, y amplios en relación al uso y necesidades requeridas, no debiendo superar más de 4,50 metros para las vías rurales, excepto en los sobre anchos condicionados por los radios de las curvas”.



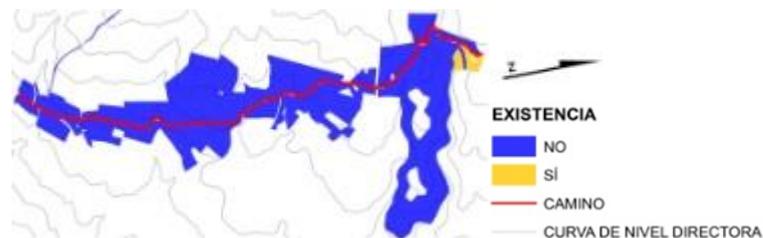
Indicador 8. Soluciones del Medio Urbano. Art. 20.2: “(R) En la construcción, mejora o acondicionamiento de vías rurales y senderos se evitará las soluciones propias del medio urbano”.



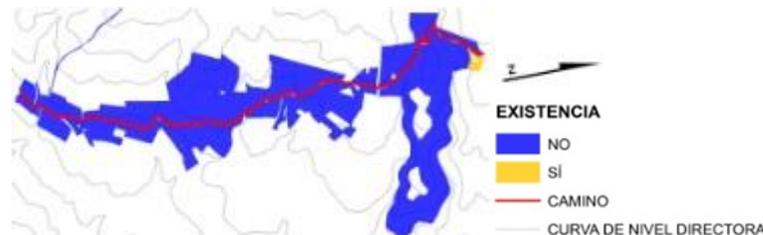
Ordenación Paisajística del Tramo V del Camino Viejo de Candelaria



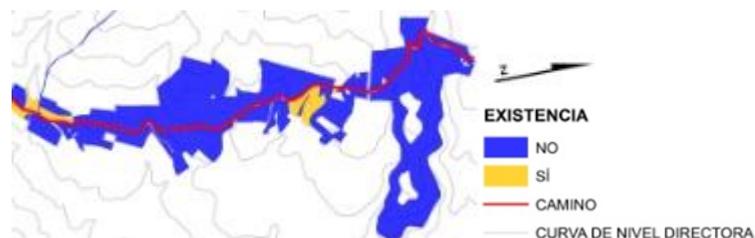
Indicador 9. Tareas de Conservación. Art. 20.3: “(R) Se mantendrán los antiguos caminos agrícolas, realizando tareas de conservación, para su aprovechamiento recreativo y la promoción de rutas culturales”.



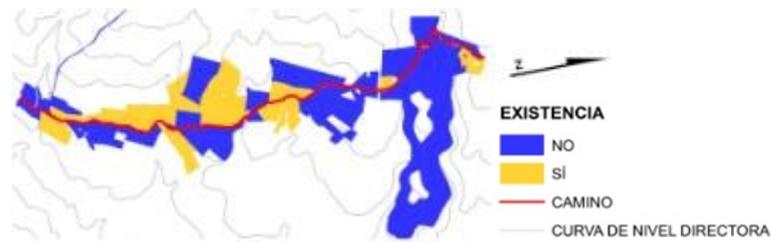
Indicador 10. Publicidad. Art. 20.4: “(NAD) Se prohíbe la ubicación de cualquier tipo de publicidad en caminos, vías rurales y senderos en escarpes, cantiles, conos volcánicos o que afecte cuencas visuales amplias, excepto la que tenga carácter institucional con fines informativos y la vinculada a obras u otras actuaciones de carácter temporal”.



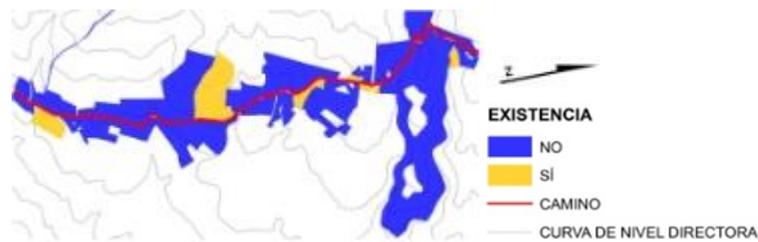
Indicador 11. Conducciones de Agua. Art. 21.1: “(NAD) Se deberán mimetizar las conducciones de agua mediante el uso del color, la vegetación, el adosamiento a otros elementos del paisaje o bien mediante el recubrimiento con piedra natural, en el caso que así se favorezca su integración”.



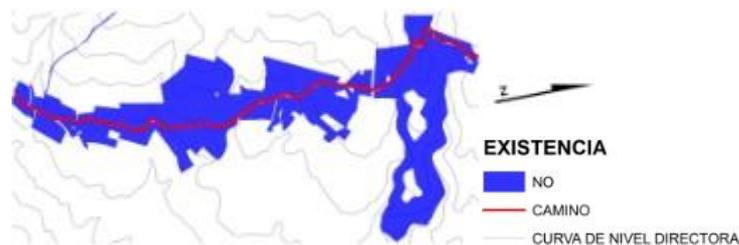
Indicador 12. Cerramientos Tradicionales. Art. 21.2: “(R) Se favorecerán los cerramientos tradicionales, como muros de mampostería, cercados permeables de madera (tipo malla) o bien vegetación, preferiblemente propia de la zona o, en su defecto, alóctona sin carácter invasor”.



Indicador 13. Cerramientos Precarios. Art. 21.3: “(NAD) Estarán prohibidos los cerramientos precarios construidos de forma improvisada con distintos tipos de materiales de desecho como gomas de automóviles, cajas de fruta, palets, etc.”.



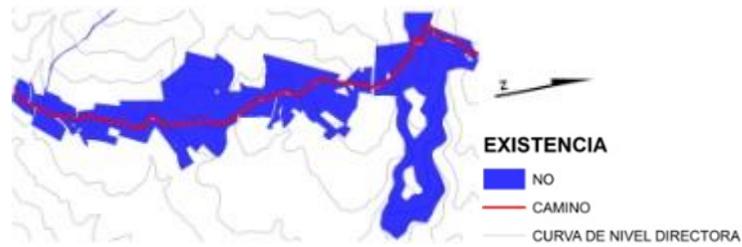
Indicador 14. Depósitos de Agua. Art. 21.4: “(R) Los depósitos de agua agropecuarios para uso particular se construirán preferentemente enterrados o semienterrados, buscando una adecuada integración en el paisaje agrícola tradicional”.



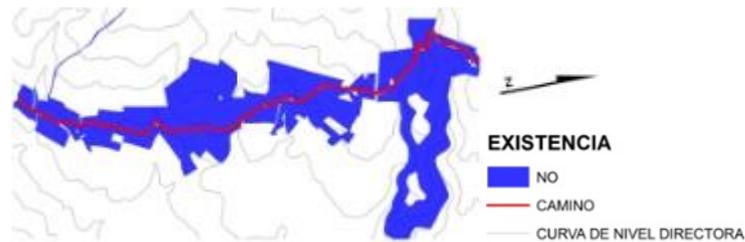
Indicador 15. Depósitos Agropecuarios. Art. 21.6: “(R) Los depósitos agropecuarios deberán ubicarse preferentemente lo más cerca posible al camino de acceso a la finca donde se instalen, o bien adosados a los muros de los banales o construcciones existentes”.



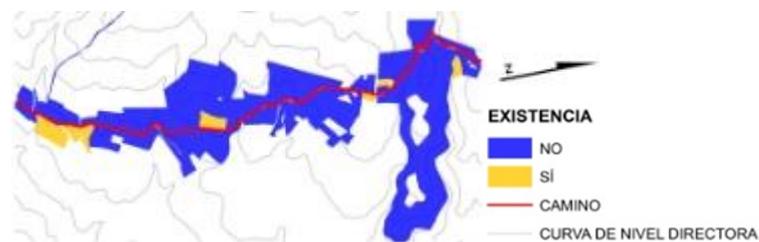
Ordenación Paisajística del Tramo V del Camino Viejo de Candelaria



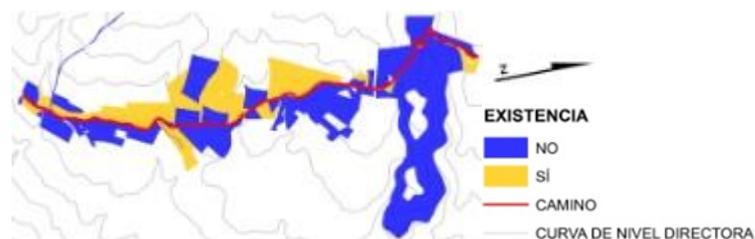
Indicador 16. Edificaciones en Línea de Cumbre. Art. 23.2: “(R) Se evitará emplazar construcciones en líneas cumbre o líneas de horizonte”.



Indicador 17. Edificaciones de Aperos o Maquinaria. Art. 23.3: “(R) Las edificaciones o dependencias destinadas al almacenamiento de aperos y maquinaria agrícola deberán ubicarse preferentemente en los fondos de los bancales, adosados a los muros o taludes”.



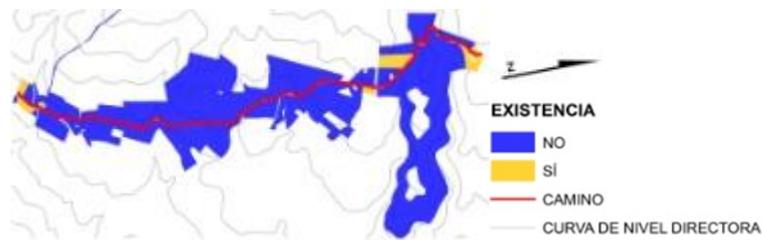
Indicador 18. Utilización de Colores. Art. 23.4: “(NAD) El color deberá utilizarse con el objetivo prioritario de apaciguar la presencia de edificaciones, evitando los contrastes excesivos así como los acabados brillantes y no uniformes”.



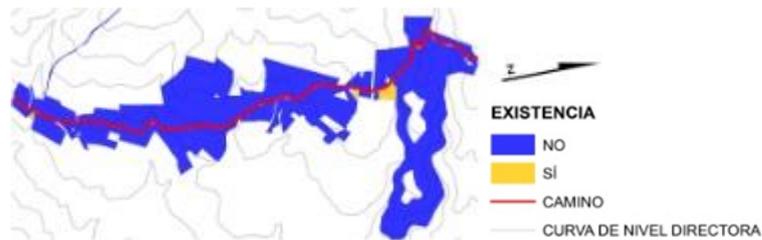
El Título III establece criterios y medidas para la integración paisajística de determinadas intervenciones con incidencia territorial sobre los trazados viarios. En éste, he manejado dos de los doce capítulos de los que dispone:

- Capítulo 2º. Sobre los trazados viarios.

Indicador 19. Señalización. Art. 48.1: “(NAD) Se promoverá la unificación de la señalización, según el tipo de función para la que esté prevista, evitando la heterogeneidad injustificada en el diseño, el tipo de material y las proporciones de los carteles”.



Indicador 20. Escombros y Basura. Art. 48.3: “(NAD) Se evitará el vertido de escombros o almacenamiento definitivo de materiales, una vez finalizados los trabajos de construcción o mantenimiento, en el margen del viario, especialmente cuando se realicen de forma desordenada o con un impacto visual evidente”.

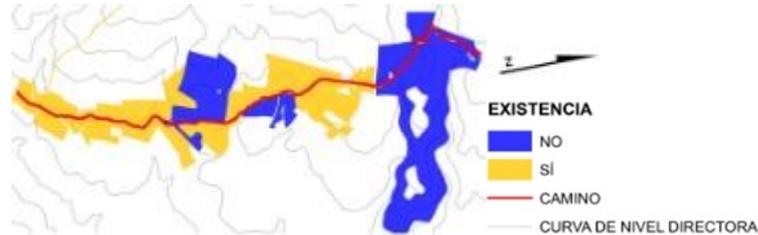


- Capítulo 3º. Sobre los senderos.

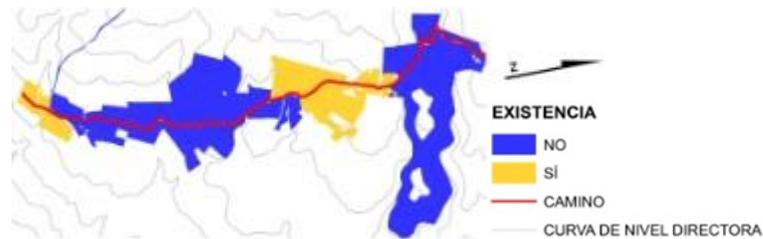
Indicador 21. Seguridad del Sendero. Art. 49.1 (R): “En el diseño de los senderos o tramos de senderos a remodelar o de nueva creación se debe considerar su funcionalidad y seguridad, pero asimismo la calidad paisajística, las posibilidades de acceso, la sensibilidad del área natural, el uso actual y potencial e interacción con usos agropecuarios, la capacidad de carga, la capacidad de ordenar usos en parajes y parques naturales, los equipamientos



actuales o previstos (miradores, centros de acogida y restauración), las garantías de mantenimiento, la revalorización de elementos tradicionales o la existencia de hitos naturales de interés”.



Indicador 22. Camino de Asfalto u Hormigón. Art. 51.3: “(R) No se pavimentarán con firmes más que en tramos muy acotados, como los tramos de fuerte pendiente, con problemas de erosión y los pasos a través de núcleos. En todo caso, el afirmado nunca se realizará con aglomerados asfálticos, hormigón, materiales de desecho o vertidos de materiales inertes procedentes de derribo o plásticos”.



El resultado de la recogida de artículos en base a los objetivos de este trabajo ha sido:

b. Vegetación

Un aspecto importante de la recuperación del paisaje y por tanto de su ordenación está en la recuperación de la vegetación. Sin duda hay que tener en cuenta el ámbito geográfico en el cual se inserta el tramo del camino estudiado. El ámbito cultural que el PTEOPT delimita es el que requiere mayor sensibilidad y atención y es sobre el que se debe poner el punto de mira fundamental. Nuestro espacio es una transición con gran proximidad a la Corona forestal, pero también al espacio urbano. El paisaje que reconocemos es de carácter agrícola, abandonado, deteriorado. ¿La vegetación puede ser clave en su recuperación? ¿Cuál? ¿Dónde?

La isla de Tenerife se caracteriza por la coexistencia de diferencias ambientales en espacios reducidos, de ahí la alternancia de matorrales xerófilos de áreas semidesérticas



con vegetación de alta montaña, por lo que podemos encontrar tres sectores (Beltrán, 2000):

- a) Sector de costa: incluye el piso basal-costa y el piso termófilo.
- b) Sector de medianía: el monteverde (laurisilva y fayal-brezal) a barlovento y el pinar a sotavento.
- c) Sector de cumbre: incluye el piso de alta montaña.

Sin embargo, el objetivo de este trabajo no es realizar el análisis de cada uno de los sectores, sino tan sólo aquel afecta al camino: el sector de costa.

Caracterizado por presentar unas temperaturas medias cálidas entre los 18 y los 21° C (Marzol, 1985), junto con una precipitación anual que no supera los 400 mm (Marzol, 1988). Esta franja se identifica por un ambiente semiárido al que se adapta un matorral xerófilo integrado, que en este caso está formado principalmente por la Tabaiba amarga (*Euphorbia broussonetii* Link) y la Penca o Tunera (*Opuntia maxima*). Así pues, estas características climáticas y este tipo de recubrimiento vegetal son indicadores de que los suelos no presentan un significativo desarrollo, y además, tienen un bajo contenido en materia orgánica y están sometidos a procesos de carbonatación más o menos intensos (Beltrán, 2000).

Las especies vegetales halladas y que gozaban de mayor peso en el parcelario se muestran en la siguiente tabla.



Tabla 2. Vegetación existente en el T5

**TABLA 2
ESPECIES VEGETALES
DEL TRAMO V**



Nombre científico *Euphorbia brousseana*
Link
Nombre común o vernáculo Taboiba amarga
Descripción Perteneciente al grupo de las especies endémicas arbustivas. Diferenciada de otras especies por su inflorescencia pedunculada, umbeliforme y normalmente compuesta.



Nombre científico *Opuntia maxima*
Nombre común o vernáculo Peneca o Tunera
Descripción Es una especie introducida, con carácter invasor y una amplia distribución por la isla. Se trata de una planta arbustiva de hasta 1 m, con palas carnosas de 20-40 cm y areolas de 7-10 mm de diámetro y 6-8 espinas largas. Flores de color amarillito pálido y fruto comestible color púrpura.



Nombre científico *Rimex lunaria*
Nombre común o vernáculo Vinagreira
Descripción Planta arbustiva, con hojas anchas, ovadas, truncadas por la base y redondeadas por el ápice. Inflorescencia una panicula compuesta. Valvulas reniformes u orbiculadas. Se trata de un endemismo canario.



Nombre científico *Periploca laevigata*
Nombre común o vernáculo Cornical
Descripción Arbusto con las puntas de los tallos entrelazados y hojas lanceoladas, obtusas o agudas, glabras. Flores en cimas axilares, con forma estrellada. Los frutos son capsulares.



Nombre científico *Citrus monspeliensis*
Nombre común o vernáculo Jara o Jaguearzo
Descripción Arbusto pequeño con hojas lineares, pegajosas, revolutas y pequeñas flores blancas.



Nombre científico *Pennisetum setaceum*
Nombre común o vernáculo Cola o Rabo de Gato
Descripción Especie originaria de África Oriental e introducida en las islas. Es una graminia de carácter perenne de porte herbáceo caracterizada por ser una planta rizomatosa y caespitosa diferenciada por sus inflorescencias espigulares densas, cilíndricas, mayores de 10 cm y rodeadas por un involuero de setas plumosas.



Nombre científico *Prunus dulcis*
Nombre común o vernáculo Almendro o Almendrero
Descripción Especie arbórea de hasta 8 metros de alto, con hojas de 4-10 cm, glabras. Las flores poseen pétalos de color rosa pálido o blanco, de 15-20 mm. Sus frutos son pelosos, de color verde-grisáceo.



Nombre científico *Eucalyptus globulus*
Nombre común o vernáculo Eucalipto blanco
Descripción Originario de los estados australianos de Tasmania y Victoria, fue introducido a principios del siglo XX en terrenos particulares. Las razones de su plantación fueron su rápido crecimiento y la capacidad de rebrote de sus cepas, como contrapartida tiene un carácter invasor. Puede llegar hasta los 55 m, se diferencia por sus inflorescencias umbeliformes, sésiles o cortamente pedunculadas.

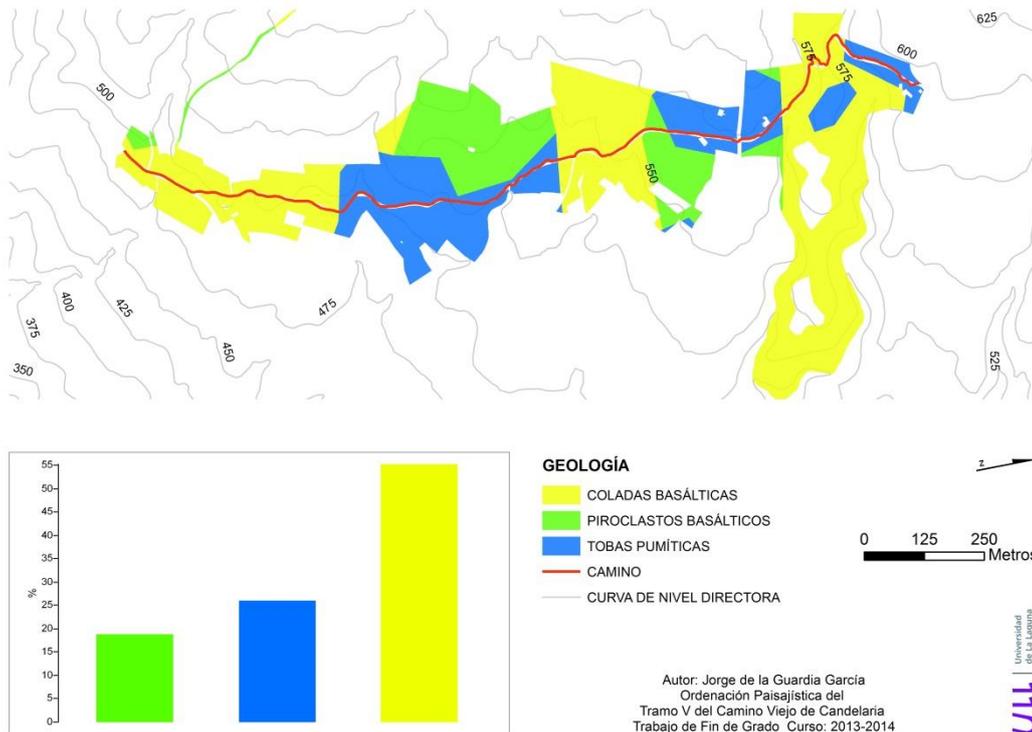
Autor de las fotografías: Jorge de la Guardia García

FUENTES:
1. Bramwell, D. & Bramwell, Z. (2001). Flores Silvestres de las Islas Canarias. Ed. Rueda S.L., Madrid, 4ª Edición.
2. Nombres comunes: http://www.floradecanarias.com/nombres_comunes.html

c. Geología

La litología juega un papel fundamental en la recuperación del espacio. A través de su identificación se podrán establecer las propuestas adaptadas a la Normativa del PTEOPT. Tendrá como fin la mimetización de aquellas construcciones, ya sean viviendas, aperos o cerramientos, que no cumplan con la normativa vigente.

Mapa 3. Geología del Tramo V



d. Edificaciones

La presencia de edificaciones a lo largo del Tramo V muestra la caracterización de esta zona como rural. La clasificación del suelo como rústico (véase anexo, Mapa 1) ha permitido que el Tramo V no sea susceptible de transformación. A través de las salidas de campo se observa la existencia de construcciones que no se hallan en las ortofotografías dado que corresponden al bienio 2004-2006.

El 80% del suelo se encuentra sin edificar. Mientras que el 20% restante se divide en:

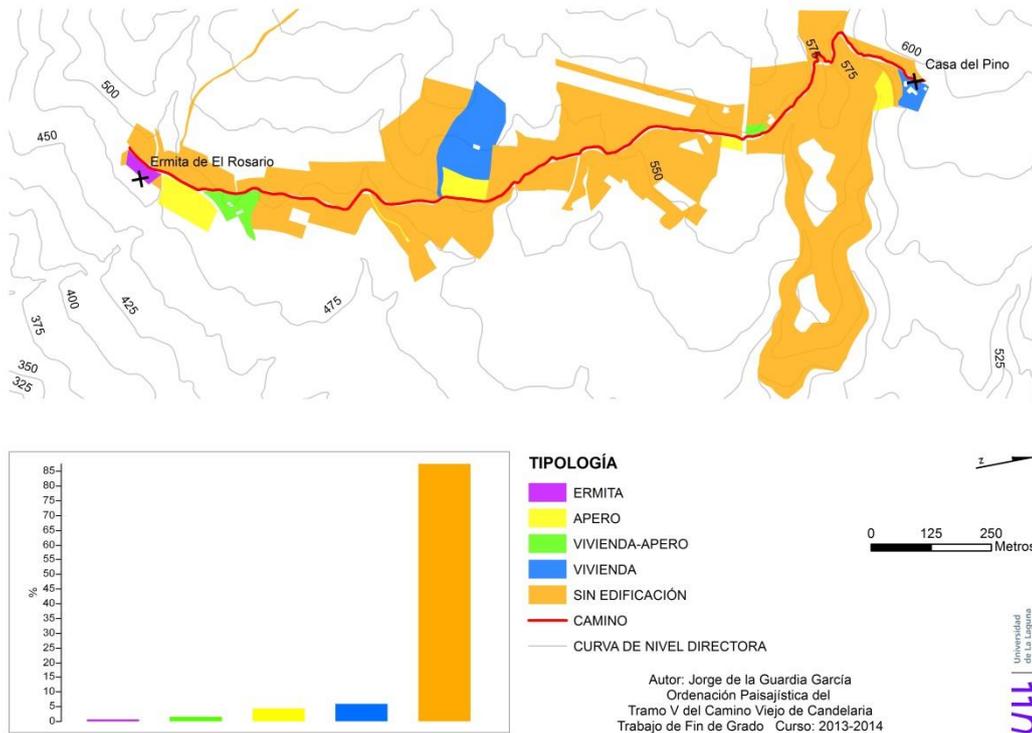
- Cuartos de aperos, para el desarrollo de la agricultura.
- Viviendas que, por su tipología, funcionan de cortavientos para los cultivos.



c) Viviendas con cuartos de aperos distinguidos de la edificación central. Con la misma utilidad que las anteriores tipologías.

d) La Ermita, lugar de descanso de los comerciantes y peregrinos cuando realizaban el camino.

Mapa 4. Existencia y tipología de las edificaciones del Tramo V



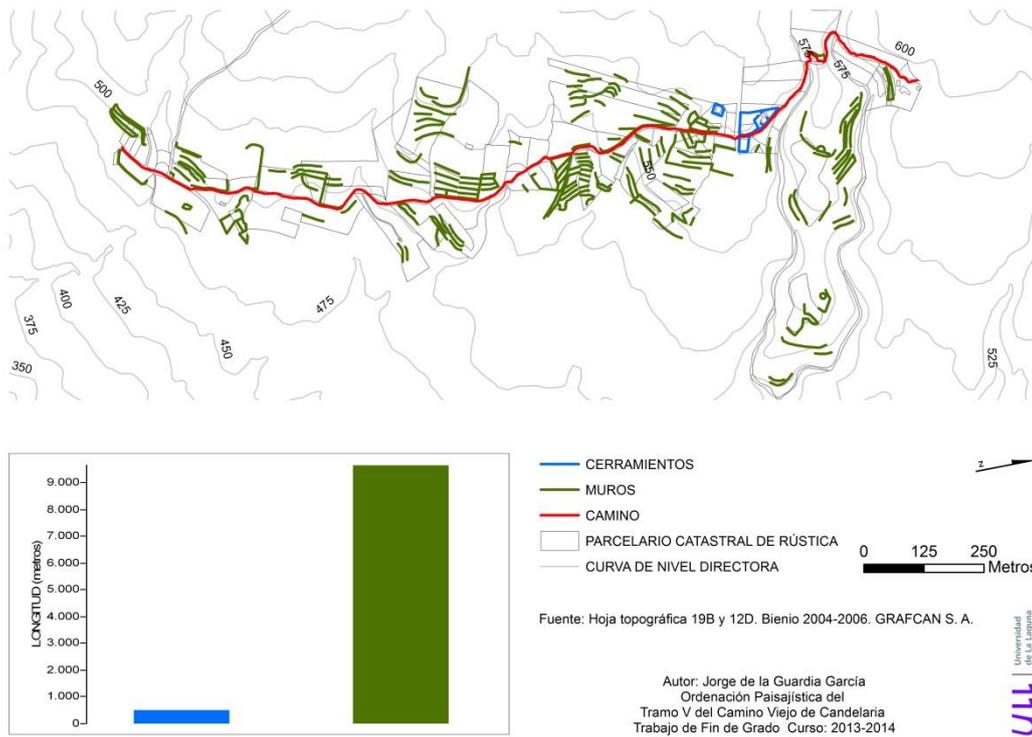
e. Cerramientos y muros

Los cerramientos y muros son huellas de la división de la tierra para las labores agrícolas así como la delimitación de las propiedades. Estos elementos poseen una relevante importancia dado que son señales evidentes de la presencia del hombre sobre el territorio. Además, forman parte del paisaje de la zona, dando muestras de la importancia que tuvo en su día la agricultura en la zona. (Mapa 5)⁴¹

Se puede observar la gran extensión de muros que existen en el T5 del CVC. En su mayoría, con forma ovalada, evidencian la presencia de bancales. Así, el porcentaje de cerramientos respecto a los muros se muestra insignificante.

⁴¹ Este mapa es del bienio 2004-2006. En los indicadores 12 y 13, realizo una actualización de estos. Además de establecer las clasificación en tradicional y precario.

Mapa 5. Cerramientos y muros del Tramo V



Fuente: GRAFCAN S.A.

7.4 Tratamiento

A partir de este inventario procedemos a combinar cada componente para lograr un diagnóstico lo más detallado posible. El establecimiento de estos indicadores sirve de base para responder preguntas como: ¿es el Tramo V del Camino Viejo de Candelaria un espacio degradado? ¿Es un espacio culturalizado? ¿Es un espacio que tiende hacia la naturalización? ¿Dónde debemos ordenar? ¿Cómo debemos hacerlo? A partir de los datos obtenidos se podrían hacer múltiples propuestas, tantas como combinaciones posibles (geología – cerramientos y muros; geología – edificaciones; camino de asfalto u hormigón – seguridad en el sendero; etc.). (Véase anexo, Mapa 2)

Aquellas infraestructuras que rompan con la continuidad del paisaje se han de tener en cuenta para evaluaciones futuras. No obstante, aquellas que se encuentren integradas pero degradadas deberán de tenerse en cuenta para mejorarlas a través de una *política en materia de paisajes*.



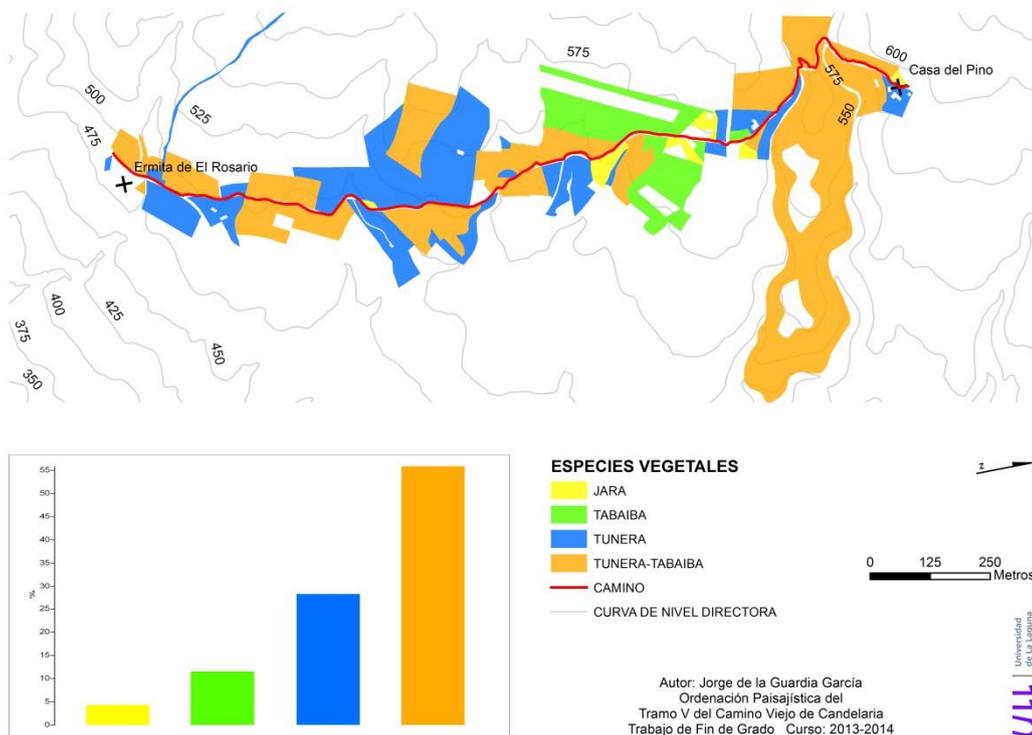
7.5 Comunicación

El material recogido en el inventario, añadido al análisis realizado en el tratamiento, ha dado lugar un conjunto de mapas temáticos que reflejan la realidad del Tramo V del Camino Viejo de Candelaria.

a. La vegetación del Tramo V

La vegetación en el tramo estudiado se muestra diversa. Entre ellas podemos encontrar: Jara (*Cistus monspeliensis*), Rabo o Cola de gato (*Pennisetum cetaceum*), Almendro (*Prunus dulcis*), Cornical (*Periploca laevigata*), Tabaiba amarga (*Euphorbia broussonetii* Link), Eucalipto blanco (*Eucalyptus globulus*), Tunera o Penca (*Opuntia maxima*) y Vinagrera (*Rumex lunaria*). Dado que la extensión es muy grande, he creado un modelo de análisis para el ámbito de estudio en el cual muestro las especies vegetales con mayor peso en cada una de ellas.

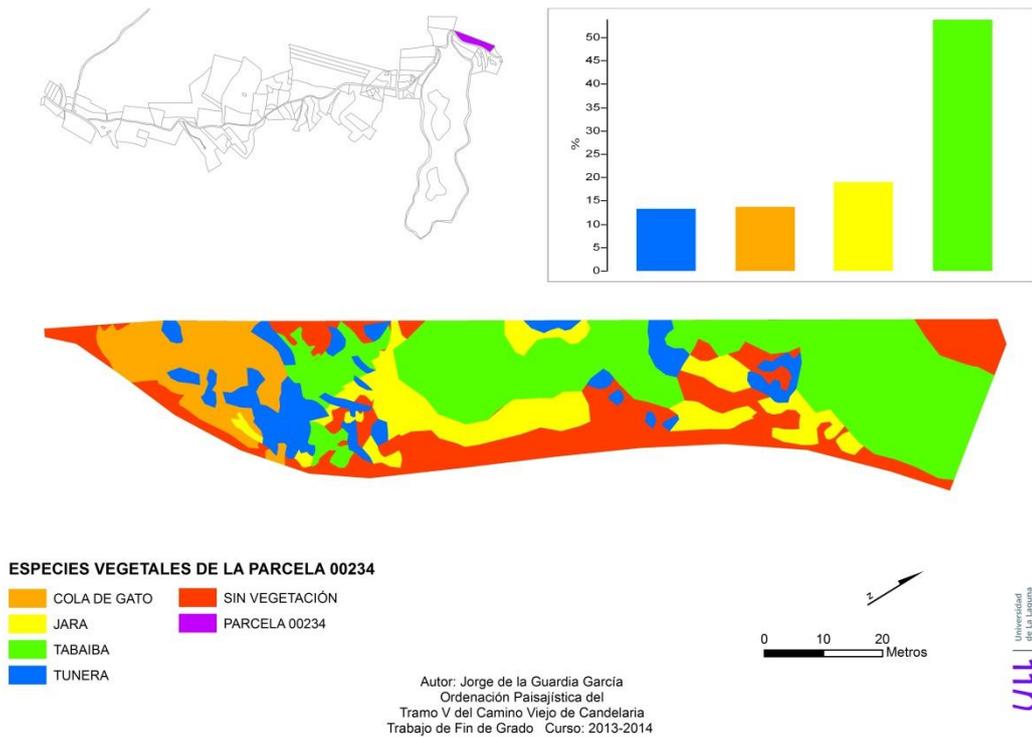
Mapa 6. Vegetación del Tramo V



Sin embargo, para procedimentar el análisis más preciso se requiere una mayor intensidad de éste para cada parcela. Por ello, lo que hemos hecho es crear un modelo de análisis para una de las parcelas, con la intención de aplicarlas en un futuro al resto de las mismas.

Debido a la extensión, el fácil acceso y la biodiversidad, he escogido la parcela catastral de rústica con código 00234 para su georreferenciación. A través de ortofotos de alta calidad, las salidas de campo y las propias fotografías realizadas en el lugar, he podido plasmar en este mapa la vegetación existente.

Mapa 7. Vegetación existente en parcela 00234



Existe un dominio de la especie autóctona denominada comúnmente Tabaiba amarga (*Euphorbia broussonetii* Link). Es la especie no invasora⁴² con mayor peso en el Tramo V (véase anexo – Mapa 1). Se encuentra en el límite altitudinal en el que puede desarrollarse pues cabe recordar que nos encontramos en una vertiente abierta. Sin embargo, está más afectada por las condiciones bioclimáticas de la vertiente sur.

Otras de las especies, en este caso probablemente nativa⁴³, es la Jara (*Cistus monspeliensis*), la cual tampoco necesita una gran aporte hídrico. Se desarrolla entre los 400-900 m de altitud. Al ser una zona de transición de barlovento a sotavento la especie

⁴² Izquierdo, I., J.L. Martín, N. Zurita 6 M. Arechavaleta (eds.). 2004. Lista de especies silvestres de Canarias (hongos, plantas y animales terrestres) 2004. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Gobierno de Canarias.

⁴³ *Ibidem*.

se ha adaptado, permitiendo una extensión importante a lo largo del T5. Es más frecuente por casi todo el Norte de la isla (Ceballos y Ortuño, 1976).

Por otro lado, encontramos dos especies de carácter invasor agresivo como son la Tunera o Penca (*Opuntia maxima*) y la Cola o Rabo de gato (*Pennisetum setaceum*). Esta última trata de una especie termófila que resiste las altas temperaturas y no requiere gran aporte hídrico. Se reproduce activamente a través de semillas, las cuales son dispersadas por el viento, el agua, animales y humanos. De ahí, que hablemos de una especie introducida, invasora y agresiva ya que el sustrato le es indiferente. La penca, al igual que la cola de gato, requiere escasos aportes hídricos, soportando elevadas temperaturas y que precisa una larga insolación. Posee un alto grado de tolerancia, de ahí que se haya empleado como alimento (higos picos), como tinte (a través de la cochinilla) y como planta ornamental y cortavientos. Es la especie con mayor frecuencia en el T5.

b. Antropización del Tramo V

El Tramo V del Camino Viejo de Candelaria no se caracteriza por ser un espacio antropizado (Mapa 8. Presencia antrópica en el Tramo V). Como bien podemos ver en la gráfica del mapa, en torno al 35% del parcelario estudiado ha sufrido la acción del hombre, ya sea a través de la construcción de infraestructuras tales como aperos, cuartos de maquinaria, viviendas e incluso la Ermita. Otra de las causas por las que se aprecia la mano del hombre es en el uso de cerramientos tradicionales (con piedra natural de la zona) y cerramientos precarios (bloques, palets, gomas de automóviles, cajas de fruta, etc.). Estos sirven para delimitar la propiedad de la parcela y, en otros casos, suponen la “puerta” de entrada y salida a ésta. (Mapa 8. Antropización del suelo)

Esta zona se identifica como rural pues cuenta con grandes extensiones de suelo rústico con diferentes categorías. El tramo estudiado se encuentra dentro del suelo rústico de protección cultural, categoría que recibe al ser declarado BIC. Esta condición permite gozar de cierto grado de protección, evitando que sea susceptible de transformación a suelo urbano.



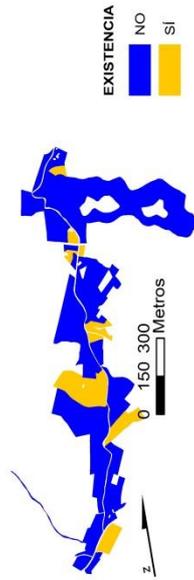
**MAPA 8
ANTROPIZACIÓN DEL SUELO**

$\Sigma(E+2)+(12+13)$

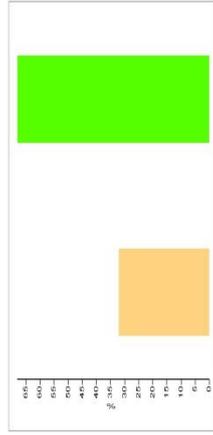
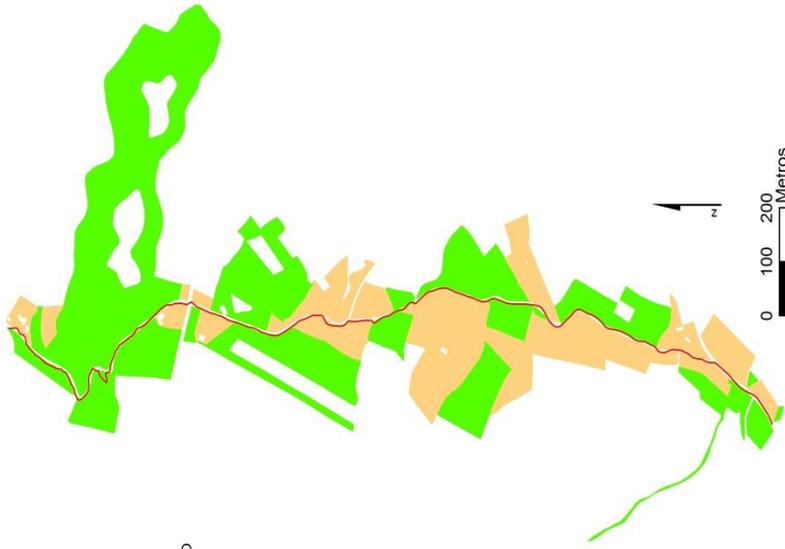
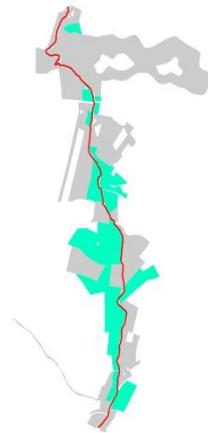
SÍNTESIS



INDICADOR 2. INICIATIVA AGRARIA



INDICADOR 12 Y 13. CERRAMIENTOS PRECARIOS Y TRACIONALES



PRESENCIA ANTRÓPICA

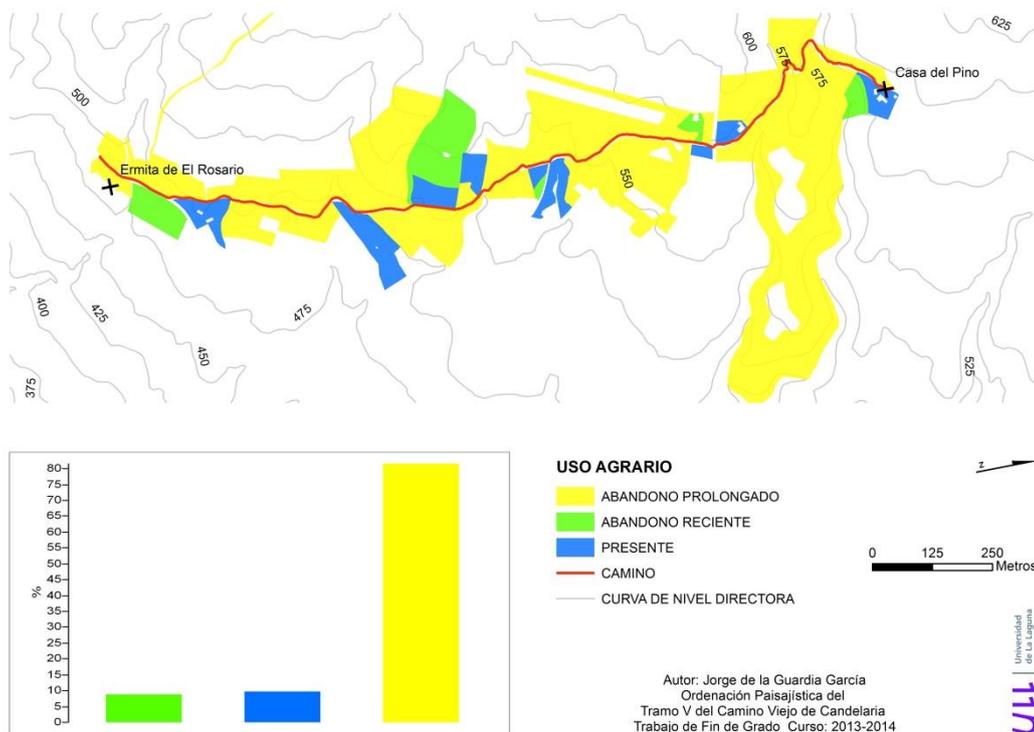


c. Uso agrario

“El envejecimiento y el abandono se han convertido en dos enfermedades mortales que acosan al campo canario, un mundo infravalorado, que sufre las consecuencias de la escasa mentalización, ante la verdadera importancia del sector” (Brito, 1996).

La falta de políticas y mentalización agraria adecuada⁴⁴ se reflejan en el parcelario que rodea el Tramo V (Mapa 9). El 80% de ellas se encuentra en un abandono prolongado, frente a los 10% tanto del abandono reciente como del uso actual.

Mapa 9. Uso agrario



Para poder clasificar los tipos de abandonos y el uso actual hemos establecido una serie de criterios que nos permitiesen identificar claramente cada uno de ellos en las salidas de campo:

a) Para abandono prolongado será a aquel suelo en el que no ha habido presencia reciente de actividad humana así como el dominio importante de la vegetación asilvestrada, restos de basura o escombros, etc.

⁴⁴ Rodríguez Brito, W. (1996). Agua y agricultura en Canarias. Editorial: Centro de la Cultura Popular Canaria.

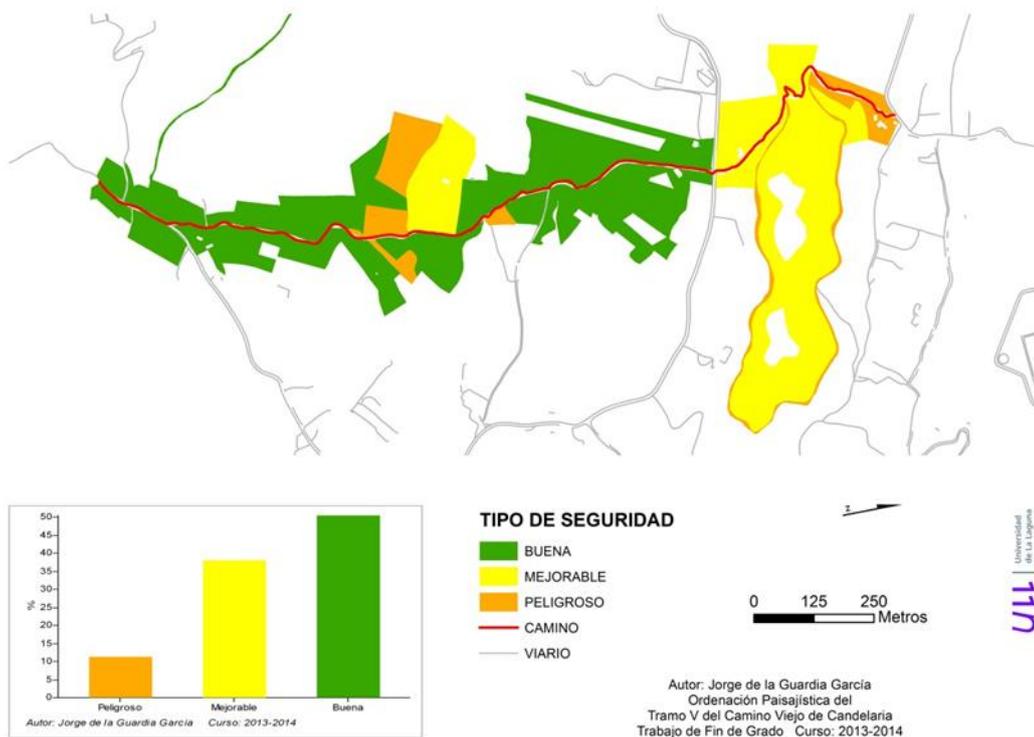


- b) Para el abandono reciente, aquel suelo que muestre una reciente actividad humana (por ejemplo: tierra labrada recientemente a la espera de ser cultivada)
- c) Para uso actual, aquel suelo que muestre una actividad humana, ya sean labores agrícolas o viviendas particulares.

d. Seguridad del sendero

A la hora de llevar a cabo una remodelación en los senderos se debe de tener en cuenta la seguridad y las posibilidades de acceso, entre otros criterios. A través de las salidas de campo he podido comprobar *in situ* el estado actual del recorrido. En líneas generales, es un recorrido seguro, salvo algunos tramos donde hay que tener en cuenta tanto la parte empedrada como la carretera que lo atraviesa.

Mapa 10. Seguridad del sendero



En mi período de prácticas externas en el Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial de Recursos y Aguas del Cabildo de Tenerife, ha colaborado en la difusión del proyecto de Recuperación Integral del Camino Viejo de Candelaria⁴⁵. El fin técnico

⁴⁵ Proyecto de Recuperación Integral del Camino Viejo de Candelaria. Área de Medio Ambiente, Sostenibilidad Territorial y de Recursos y Aguas del Cabildo Insular de Tenerife.



de éste no es más que señalar el itinerario de un modo coherente y conforme a las necesidades, así como adecuarlo a la normativa y estándares de calidad apropiados.

10. DISCUSIÓN

El Camino Viejo de Candelaria es un espacio histórico que merece una especial atención ya que forma parte de la historia de la isla de Tenerife. En los días de Nuestra Señora de Candelaria atrae a gente de diversos lugares. Muchos vienen por devoción otros por turismo o deporte, pero ¿por qué solo transitarlo en determinadas fecha? ¿Por qué no hacerlo un reclamo turístico? Estamos actualmente ante un espacio degradado y sin una correcta ordenación paisajística que se degradará de forma irreversible.

La experiencia de lo auténtico es un aliciente básico para el turismo como industria. Estrechamente ligada a la representación de realidad y verdad, la noción de autenticidad la presenta la realidad del emplazamiento turístico y las acciones de los propios turistas. Cuando el turista medio escoge un destino para sus vacaciones va en busca de una autentica experiencia autóctona (Finley, 2006).

La no consideración del paisaje como elemento fundamental del turismo está suponiendo la transformación del modelo de organización territorial de la isla (Mejías, 2008). Sin embargo, invertir en paisaje significa un potencial argumento para la mejora turística, porque si mejoramos paisajísticamente todo nuestro territorio, el destino Tenerife incrementa su valor y fundamenta la diferenciación.

La búsqueda de la autenticidad también es la base de la diferenciación. El paisaje es el principal producto del destino turístico. Es su razón de ser (Mejías, 2008).

11. PROPUESTAS DE ORDENACIÓN PAISAJÍSTICA

Las estrategias que den lugar a la ordenación paisajística del Tramo V del Camino Viejo de Candelaria no irán más allá de los criterios y medidas establecidos en la Normativa del PTEOPT. Ante las grandes extensiones de suelo abandonado prolongadamente, unida al abandono reciente, llevaré a cabo una estrategia que procure un paisaje en equilibrio.



11.1 Modelo de propuesta 1

Mi primera propuesta consiste en la extensión de los 15 metros de protección que establece la declaración de BIC. Esta se dilataría hasta la parcela o subparcela colindante al camino, así como aquellas que continúen una trama de vegetación que conformen un paisaje determinado. ¿Por qué 15 metros?

La protección del camino comenzaría con la protección de su entorno.

Modelo de propuesta 1. Ampliación de la protección BIC



11.2 Modelo de propuesta 2

Este modelo de propuesta, a escala de la parcela catastral de rústica 00234, consiste en una revegetación de la cubierta vegetal autóctona, Tabaiba amarga y Jara (*Euphorbia broussonetii* Link y *Cistus monspeliensis*, respectivamente), en degradación de especies de carácter invasor⁴⁶ como son la Tunera (*Opuntia maxima*) y el Rabo de gato (*Pennisetum setaceum*). Además, en aquellas áreas donde no existan especies vegetales se revegetará el Almendro (*Prunus dulcis*)

⁴⁶ Que no tengan la función de cortavientos para la actividad agraria.

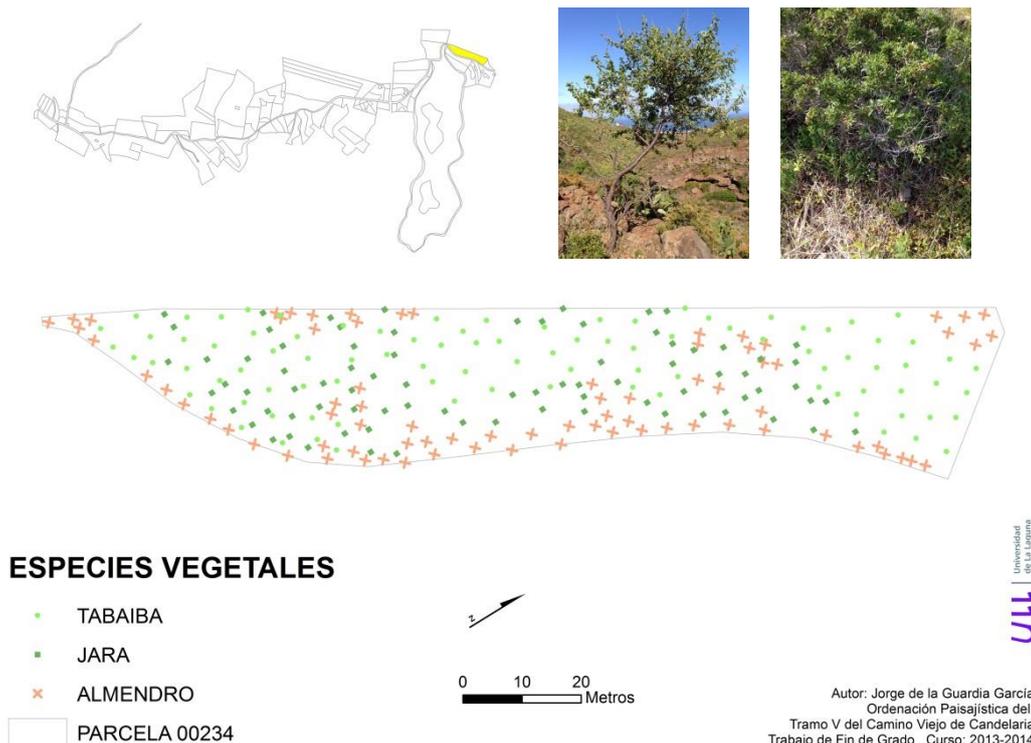


¿Por qué el almendro? A pesar de que no se encuentre en el camino, es una especie en decadencia, considerada como una de las estampas “tradicionales” del Suroeste de Tenerife (Sabaté, 2011). Este árbol caducifolio presenta una floración blanca y rosada durante los meses de invierno, además de tener una buena adaptación a distintos tipos de suelo. Asimismo, ofrece un fruto que puede ser amargo o dulce el cual tiene propiedades beneficiosas para la salud aportando proteínas y fibra⁴⁷.

Fernando Sabaté ya cita la importancia de los almendros en la historia del Sur de Tenerife:

“Los almendros, junto a las higueras, no eran unos desconocidos en la comarca. Se tenía constancia de su buena adaptación a las dos circunstancias ecológicas más características de la zona: la pobreza y juventud de sus suelos, [...]”⁴⁸.

Modelo de propuesta 2. Revegetación de la parcela modelo 00234



11.3 Modelo de propuesta 3

Estrategia:

⁴⁷En naturima.net. Recuperado el día 28 de Junio de 2014 , de <http://www.naturisima.net/index.php/173-salud/vida-en-la-cocina/alimentos/nueces/18446-almendra-prunus-dulcis>

⁴⁸ Sabaté Bel, F. El país del pargo salado. (2011). Naturaleza, cultura y territorio en el Sur de Tenerife (1875-1950) Tomo I.

Este modelo de propuesta consiste en la sustitución de aquellos cerramientos que no cumplan con la Normativa establecida para la ordenación del paisaje de Tenerife. Ésta establece que los cerramientos precarios estarán prohibidos, entendiéndose como precarios: “aquellos contruidos de forma improvisada con distintos tipos de materiales de desecho”⁴⁹.

Ante la numerosa existencia de estos en el T5, me veo obligado a establecer una propuesta (dado que es una Norma de Aplicación Directa) en la que se proceda a su erradicación.

El conocimiento de la geología en la que están asentados se presenta importante dado que constituirá el material geológico por el que será sustituido:

Acciones:

1. Aquellos cerramientos y muros que se encuentren sobre coladas basálticas serán sustituidos por muros de mampostería de la misma.
2. Aquellos cerramientos y muros que se encuentren sobre piroclastos basálticos serán sustituidos por muros de mampostería de lo mismo.
3. Aquellos cerramientos y muros que se encuentren sobre tobas pumíticas serán sustituidos por muros de mampostería de la misma.

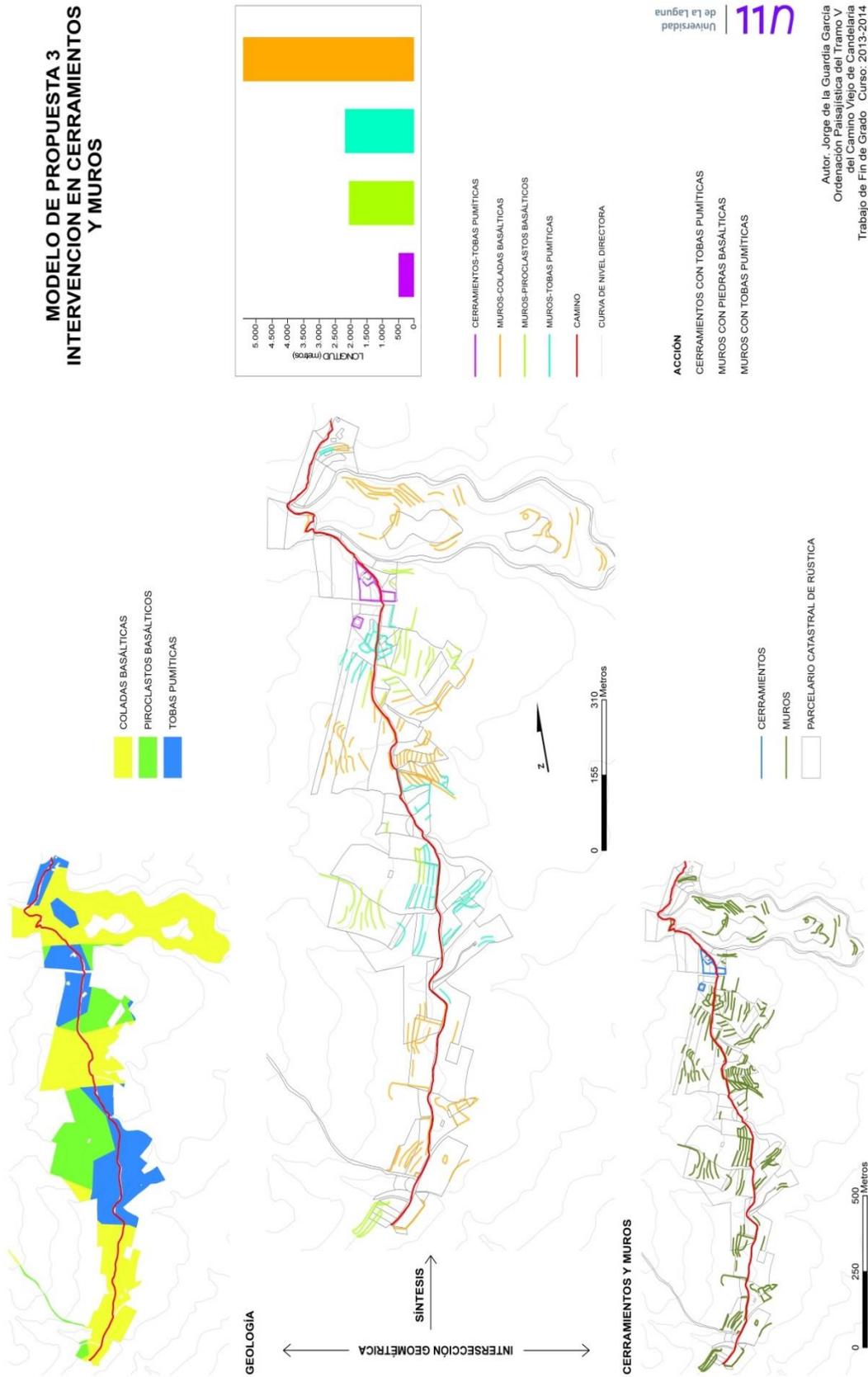
Si bien no existe la posibilidad de realizar dicha sustitución, el propietario utilizará aquella gama de colores que faciliten la integración en el entorno⁵⁰, mimetizando la presencia de la construcción.

⁴⁹ Indicador 13

⁵⁰ Indicador 18.



Modelo de propuesta 3. Intervención en cerramientos y muros



11.4 Modelo de propuesta 4

Estrategia:

Este modelo consiste en la sustitución de aquellas edificaciones que no cumplan con la Normativa establecida para la ordenación del paisaje de Tenerife. Por ello, ante la existencia de construcciones con un impacto visual destacado en el T5 establezco una propuesta para su sustitución o reducción de los contrastes excesivos.

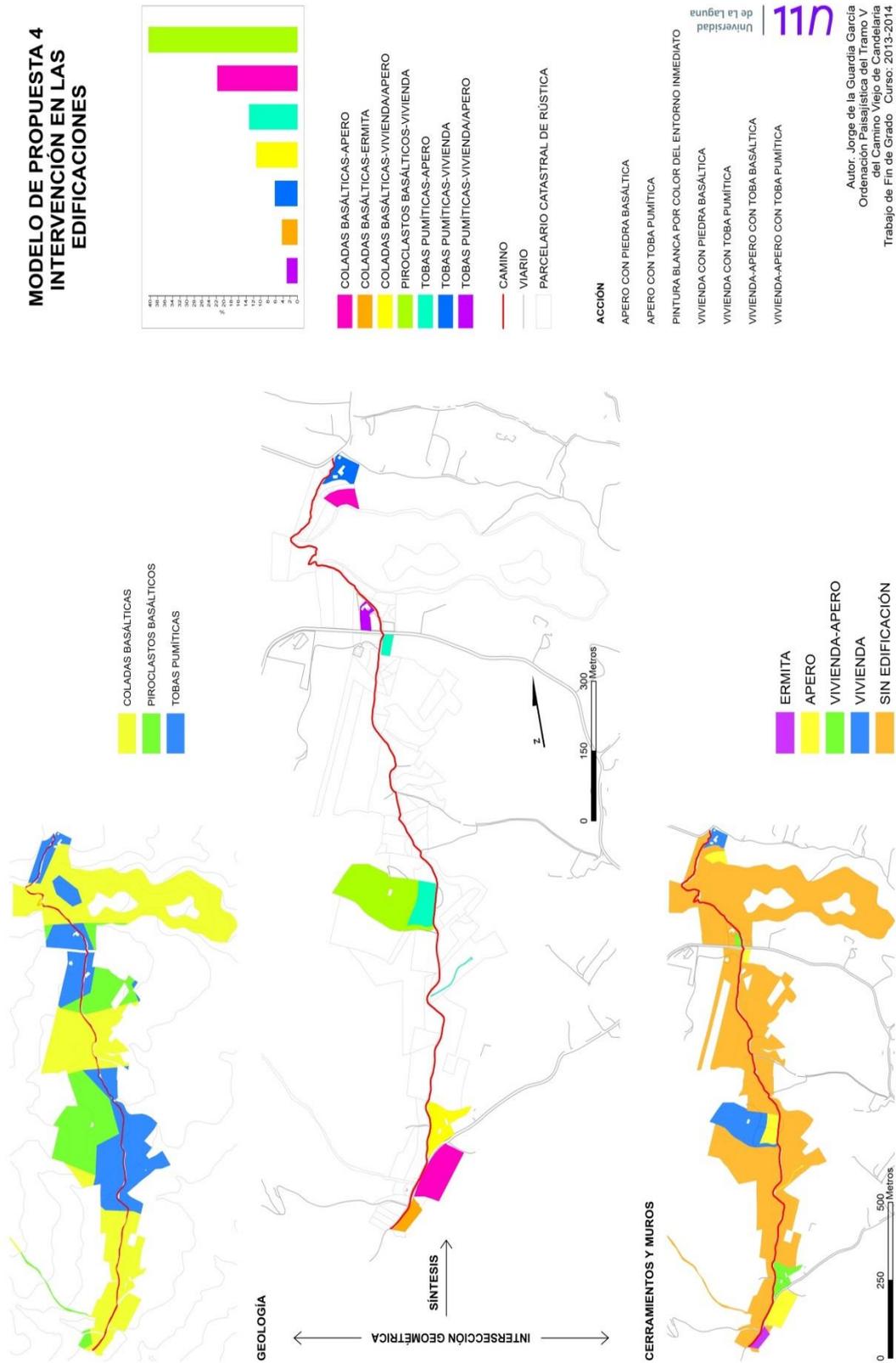
Acciones:

1. El conocimiento de la geología en la que están asentadas se presenta importante dado que constituirá el material geológico por el que será sustituido.
2. Si bien no existe la posibilidad de realizar dicha sustitución, el propietario utilizará aquella gama de colores que faciliten la integración en el entorno⁵¹, mimetizando la presencia de la construcción.

⁵¹ *Ibíd.*



Modelo de propuesta 4. Intervención en edificaciones



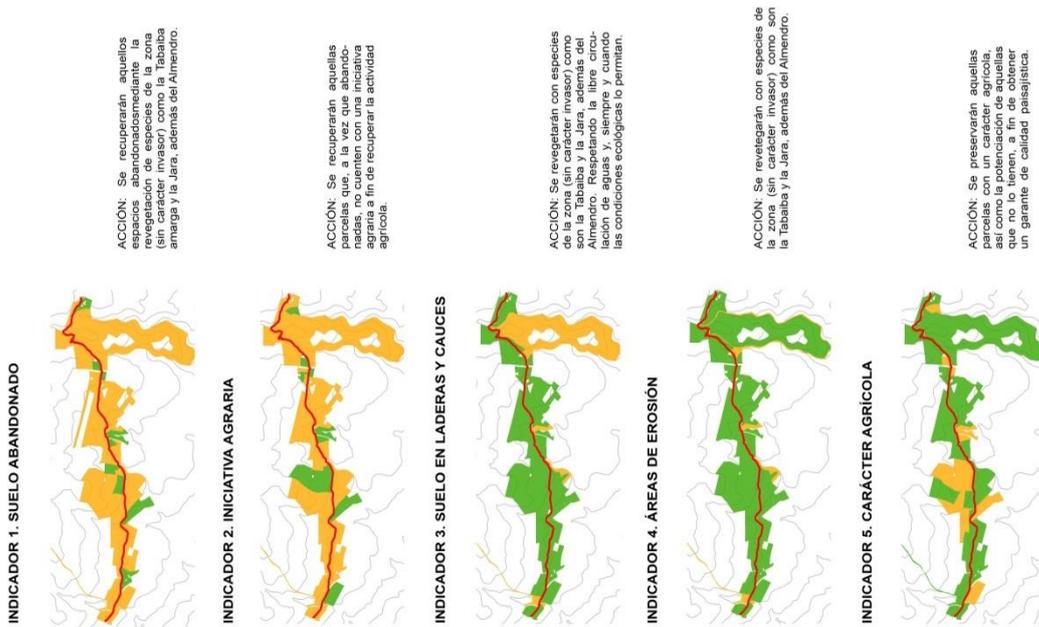
11.5. Modelo de propuesta 5

Este modelo de propuesta agrupa los restantes indicadores tratados en el trabajo. En los mapas se observan cada uno de ellos con sus respectivas acciones. Cabe señalar, que no todos los indicadores deben ser tratados pues en algunos casos el parcelario catastral de rústica estudiado cumple con la Normativa del PTEOPT.



Modelo de propuesta 5.1. Intervención en indicadores 1-2-3-4-5-7-8-9-10

**MODELO DE PROPUESTA 5.1
INTERVENCIÓN EN INDICADORES
1-2-3-4-5-7-8-9-10**

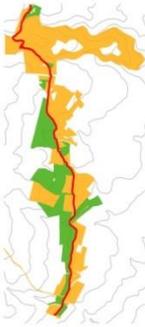


Autor: Jorge de la Guardia García
 Ordenación Paisajística del Tramo V
 del Camino Viejo de Candelaria
 Trabajo de Fin de Grado. Curso: 2013-2014

Modelo de propuesta 5.2. Intervención en indicadores 11-14-15-16-17-18-19-20-21-22

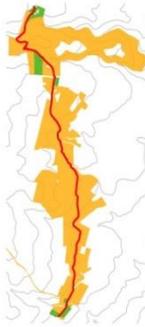
**MODELO DE PROPUESTA 5.2
INTERVENCIÓN EN INDICADORES
11-14-15-16-17-18-19-20-21-22**

INDICADOR 18. UTILIZACIÓN DE COLORES



ACCIÓN: Se utilizarán aquellos colores del entorno más inmediato para evitar los contrastes excesivos, así como mantener la continuidad del paisaje.

INDICADOR 19. SEÑALIZACIÓN



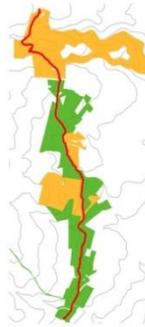
ACCIÓN: Se unificará la señalización, según el tipo de función prevista, mediante la utilización de materiales que se integren en el paisaje.

INDICADOR 20. ESCOMBROS Y BASURA



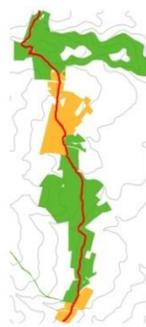
ACCIÓN: Se limpiarán y adecuarán aquellas zonas donde exista la acumulación de basuras o escombros.

INDICADOR 21. SEGURIDAD DEL SENDERO



ACCIÓN: Se garantizará la funcionalidad y seguridad del camino para la libre circulación de personas y animales.

INDICADOR 22. CAMINO DE ASFALTO U HORMIGÓN



ACCIÓN: Aquellos zonas que cuenten con conglomerados asfálticos u hormigón se sustituirán con materiales del entorno más inmediato.

INDICADOR 11. CONDUCCIONES DE AGUA



ACCIÓN: Se mimetizarán aquellas conducciones de agua mediante colores del entorno inmediato, revegetación de la zona, cercas, muros, además del Alameda, o bien se recubre con piedra natural de la zona.

INDICADOR 14. DEPÓSITOS DE AGUA



ACCIÓN: Se enterrarán o semienterrarán aquellos depósitos de agua que supongan un contraste visual excesivo en el entorno.

INDICADOR 15. DEPÓSITOS AGROPECUARIOS



ACCIÓN: Sin intervención dada la inexistencia de depósitos agropecuarios.

INDICADOR 16. EDIFICACIÓN EN LÍNEA DE CUMBRE



ACCIÓN: Sin intervención debido a la inexistencia de edificaciones en línea de cumbre.

INDICADOR 17. EDIFICACIÓN DE APEROS O MAQUINARIA



ACCIÓN: Se ubicarán en los fondos de bancales, adosados a los muros o taludes, con el objetivo de reducir su impacto visual en el entorno.

INTERVENCIÓN
NO
SI
CURVA DE NIVEL DIRECTORA



Autor: Jorge de la Guardia García
Ordenación Paisajística del
Tramo V del Camino Viejo de Candelaria
Trabajo de Fin de Grado. Curso: 2013-2014

12. CONCLUSIONES

A juzgar los resultados obtenidos en el trabajo realizado queda claro que hay dos rasgos principales que definen al Tramo V del Camino Viejo de Candelaria. El primero de ellos es el abandono prolongado con el que cuenta.

El segundo rasgo que lo define es su historia. Recorriendo el tramo se pueden apreciar huellas que el hombre ha dejado a lo largo del tiempo. La Casa de Los Mesa, la Ermita, charcas, tomaderas, etc., son sólo algunos de los hitos que podemos encontrar a medida que vamos avanzando desde la Casa del Pino.

La unión de estos rasgos nos da como resultado un concepto: espacio histórico abandonado. Gómez Orea lo define como “espacios cuyo uso y función histórica ha perdido vigencia en la actualidad”. Confirmar que el T5 es un espacio abandonado supone asumir que no se están destinando los necesarios recursos humanos y económicos para poder proyectarlo.

El desarrollo otras actividades, fundamentalmente el turismo en los últimos 40 años, como la principal actividad económica de Canarias ha provocado que no vean rentabilidad en una actividad que es, y ha sido esencial, para la supervivencia del hombre. La agricultura no sólo contribuye a la proporción de alimentos, sino que crea y mejora el paisaje que nos rodea. Invertir en paisaje repercute económica y socialmente, porque enriquece, diversifica y crea identidad.

La recuperación agrícola, la rehabilitación de las piezas de ingeniería y arquitectónicas y por supuesto la revegetación, puede proyectar en el futuro el uso del Camino Viejo de Candelaria y de su entorno como un modelo a continuar.



13. BIBLIOGRAFÍA

Antrop, M. (2000). Background concepts for integrated landscape analysis. *Agriculture, Ecosystems and Environment*, (77), 17-28.

Beltrán Yanes, E. (2000). *El paisaje natural de los volcanes históricos de Tenerife*. Ed. Fundación Canaria MAPFRE Guanarteme. ISBN: 84-88779-22-4.

Bramwell, D. & Bramwell, Z. (2001). *Flores Silvestres de las Islas Canarias*. Ed. Rueda S.L., Madrid, 4ª Edición. ISBN: 84-7207-128-6.

Ceballos Fernández de Córdoba, L. y Ortuño Medina, F. (1976). *Estudio sobre la Vegetación y Flora Forestal de las Canarias Occidentales*. Ed. Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. ISBN: 84-500-1666-5.

Déjeant-Pons, M. (2011). El Convenio Europeo del Paisaje: La calidad del entorno. Valoración del período 2000-2010. En Simancas Cruz, M.R. & Cortina Ramos, A. (coordinadores). *Retos y perspectivas de la gestión del paisaje de Canarias. Reflexiones en relación con el 10º aniversario de la firma del Convenio Europeo del Paisaje*. (pp.31-63). Ed. Observatorio del paisaje de Canarias, Gobierno de Canarias, UIMP.

Espinosa, Alonso de. 1848 (1594). *Del origen y milagros de N. S. de Candelaria que apareció en la isla de Tenerife, con la descripción de esta isla*. Compuesto por el P. Fr. Alonso de Espinosa de la orden de Predicadores, y Predicador de ella. Impreso en Sevilla. Año 1594. S/C de Tenerife: Imprenta Isleña.

Fariña González, M.A. (1993). *La evolución de una fortuna indiana: D. Amaro Rodríguez Felipe (Amaro Pargo)*. IX Coloquio de Historia Canario-Americana (1990) Tomo II, pp. 630-643. Cabildo Insular de Gran Canaria. Las Palmas.

Finley, Ch. (2006). Calabozos auténticos, castillos blanqueados: antiguas sedes del comercio de esclavos en la costa de Ghana. En Medina L. & McLaren, B. (eds). *Arquitectura y turismo. Percepción, representación y lugar*. (p.137). Ed. Gustavo Gill. S.L. ISBN-13; 978-84-252-2105-7.

Gómez Orea, D. (2004). *Recuperación de espacios degradados*. Ediciones Mundi-Prensa. ISBN: 84-8476-211-4.



Izco, J. (coordinador). (2004). *Botánica*. Ed. Mc Graw Hill • Interamericana de España, S. A. U. ISBN: 84-486-0609-4.

Izquierdo, I., J.L. Martín, N. Zurita & M. Arechavaleta (eds.). 2004. *Lista de especies silvestres de Canarias: Hongos, Plantas y Animales Terrestres*. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, Gobierno de Canarias. 500 pp.

Maderuelo, J. (2006). *El Paisaje. Génesis de un concepto*. Abada editores. Madrid. ISBN 84-96258-56-4

Mejías Vera, M.Á. (2008) .Geographic information systems for the design and management of tourist routes. Landscape as a strategic value in new turismo and land policy. En *Competitive Strategies and Policies for Tourism*. (pp. 171-198). Nova Science Publisher. ISBN: 978-1-60876-475-4.

Real Academia Española. (2002). Gramática de la lengua castellana [e-book], Madrid, Vision Net.

Rodríguez Brito, W. (1996). *Agua y agricultura en canarias*. Ed. Centro de la Cultura Popular Canaria. ISBN 84-7926-231-1.

Sabaté Bel, F. (2011). El país de los campesinos y los caciques. En F. Sabaté Bel. El país del pargo salado. *Naturaleza, cultura y territorio en el Sur de Tenerife (1875-1950)*. (pp. 87-149). La Laguna, Tenerife: Instituto de Estudios Canarios.

Sabaté Bel, F. (2011). *El país del pargo salado: Naturaleza, cultura y territorio en el Sur de Tenerife (1875-1950)* Tomo I. Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, Tenerife. ISBN VOL.I: 978-84-88366-79-5.

Serra Ráfols, E. (1978). Las datas de Tenerife. En el AMLL, libro nº II de datas originales, cuaderno nº 14, repartimiento nº 62 de 29 de agosto de 1514. (p.150). Instituto de Estudios Canarios.

Simancas Cruz, M.R. & Cortina Ramos, A. (coordinadores). (2011). *Retos y perspectivas de la gestión del Paisaje de Canarias. Reflexiones en relación con el 10º aniversario de la firma del Convenio Europeo del Paisaje*. Ed. Observatorio del paisaje de Canarias, Gobierno de Canarias, UIMP. ISBN: 978-84-7947-587-1.



Zoido Naranjo, F. (2012). *El paisaje un concepto útil para relacionar estética, ética y política* [Versión electrónica]. *Ub.edu*. Recuperado el 24 de Junio de 2014, de <http://www.ub.edu/geocrit/sn/sn-407.htm>

14. TEXTOS LEGALES

INSTRUMENTO de Ratificación del Convenio Europeo del Paisaje (número 176 del Consejo de Europa), hecho en Florencia el día 20 de octubre de 2000. En Boletín Oficial del Estado núm. 31. España.

ANUNCIO de 17 de diciembre de 2010, por el que se hace público el acuerdo de aprobación definitiva y el documento normativo del Plan Territorial de Ordenación del Paisaje de Tenerife. En Boletín Oficial de Canarias núm. 254. Tenerife.

DECRETO 227/2008, de 25 de noviembre, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico “El Camino de Candelaria”, situado entre los términos municipales de El Rosario y Candelaria, isla de Tenerife. En Boletín Oficial de Canarias núm. 245. Santa Cruz de Tenerife.

DECRETO 104/2003, de 16 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, la Iglesia de Nuestra Señora del Rosario, con los bienes muebles vinculados a la misma y la Casa del Pirata Amaro Pargo, en el término municipal de El Rosario, isla de Tenerife y se delimita su entorno de protección. En Boletín Oficial de Canarias núm. 132. Las Palmas de Gran Canaria.

LEY 19/2003, de 14 de abril, por la que se aprueban las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias. En Boletín Oficial de Canarias núm. 73. Santa Cruz de Tenerife.

DECRETO 150/2002, de 16 de octubre, por el que se aprueba definitivamente el Plan Insular de Ordenación de Tenerife. En Boletín Oficial de Canarias núm. 140. Santa Cruz de Tenerife.

DECRETO 56/2011, de 4 de marzo, por el que se aprueba la Revisión Parcial del Plan Insular de Ordenación de Tenerife (PIOT) para su adaptación a las Directrices de Ordenación General, para la racionalización del planeamiento territorial de desarrollo



del PIOT y para la puesta de manifiesto de la complementariedad de las infraestructuras portuarias. En Boletín Oficial de Canarias núm. 58. Santa Cruz de Tenerife.

ANUNCIO de 15 de febrero de 2012, relativo al Acuerdo sobre la aprobación definitiva de la modificación puntual ordinaria nº1 del Plan General de Ordenación de El Rosario, corrección de la delimitación de sectores en suelo urbanizable, suelo urbano no consolidado, actuaciones urbanísticas aisladas y correcciones en ordenación detallada. En Boletín Oficial de Canarias núm. 42. El Rosario.

15. CITAS DE PRENSA

(2012). El Camino Viejo de Candelaria es base del campamento de trabajo internacional. En Laopinión.es Recuperado el día 28 de Abril de 2014, de <http://www.laopinion.es/cabildo-tenerife/2012/08/22/camino-viejo-candelaria-base-campamento-trabajo-internacional/430509.html>

Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad. (2011). La directora general de Juventud visita el campo internacional de trabajo "Camino Viejo de Candelaria 2011" en Tenerife. Gobcan.es. Recuperado el día 28 de Abril de 2014, de <http://www.gobcan.es/noticias/index.jsp?module=1&page=nota.htm&id=142331>

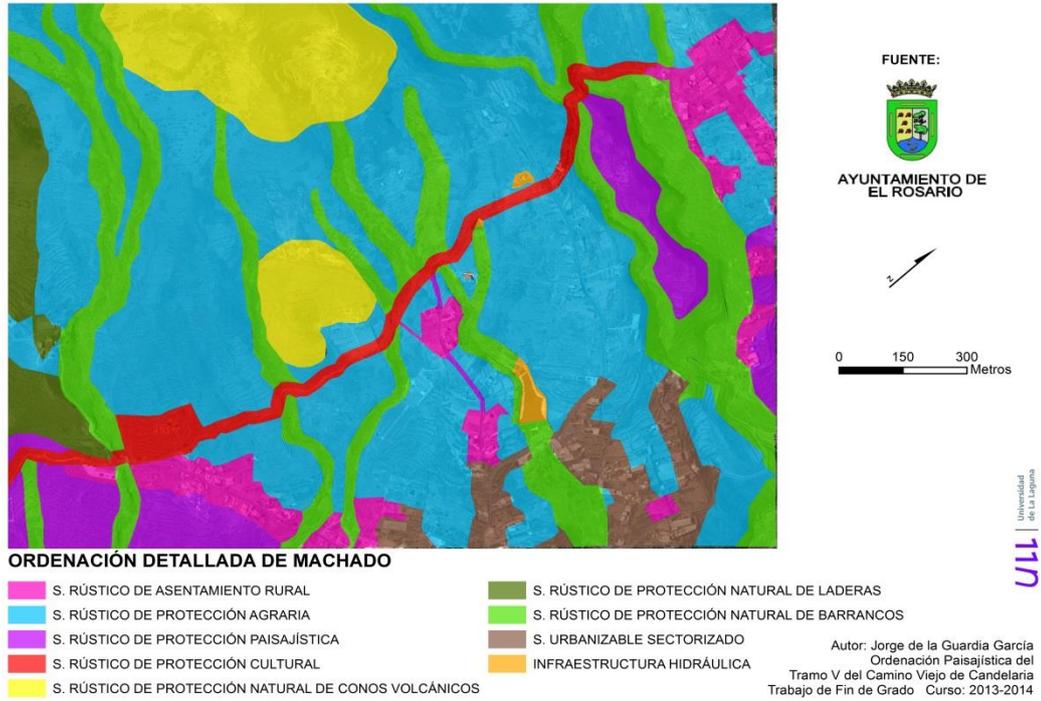
16. WEBGRAFÍA

Gil González, M. [Floradecanarias.com](http://www.floradecanarias.com). [En línea]. Recuperado el 20 de abril de 2014, de http://www.floradecanarias.com/nombres_comunes.html



ANEXO

Mapa 1. Ordenación detallada de Machado (El Rosario)



Mapa 2. Tipo de seguridad según pavimento

